

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20255316711	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA	Hora de envío :	11:34:59

**Consulta:** Nro. 1

## Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección aclarar y corregir la siguiente información del destino final de los equipos debido a que, en la página 1 de las Bases menciona como objeto de la convocatoria lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO¿, CUI N°2576908

Lo cual no coincide con el objeto de la convocatoria que se muestra en la página 14 de las Bases el cual menciona lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR: ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO¿ CUI 2577307.¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** | **Página:** 1,14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara que, en la Sección Especifica: condiciones Especiales del procedimiento de selección (Incluida en la Presente Base Administrativa), dentro del Capítulo I, 1.2 Objeto de la Convocatoria, se indica que El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR: ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO N°CUI 2577307.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20255316711

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:14:12

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ANTECEDENTES: CON RELACION A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA EQUIPO SE OBSERVA QUE LOS DETALLES PUNTO POR PUNTO NO ESTAN NUMERADOS (A01, A02¿ B01, B02¿ ETC), ESTA NUMERACIÓN FACILITA SUSTANCIALMENTE LA SUSTENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN LAS BASES

Consulta:

¿SERÁ POSIBLE QUE EL COMITÉ ESPECIAL PUEDA ASIGNAR UN NÚMERO CORRELATIVO A LOS DETALLES TÉCNICOS DE CADA EQUIPO PARA UNA PLENA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS?

(PAGINAS DESDE LA 24 A LA 48)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: S/L Página: 24 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara que, en el CAPITULO III; 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, dentro del punto 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR, se indica los ITEMS Y SUB ITEMS, debidamente descrito por cada bien, y las paginas subsiguientes son el desarrollo por cada bien.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20255316711

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:14:12

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA IMAGEN PRESENTADA COMO REFERENCIAL EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS SOLICITADAS, ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO SOLICITADO ES UNO DE MANO CON BATERÍA RECARGABLE, ESTOS EQUIPOS NORMALMENTE FUNCIONAN CON FUENTES DE PODER EXTERNAS, COMO CARGADORES DE BATERIA, POR ESTA RAZÓN NO CONOCEMOS EQUIPOS QUE USEN CABLES TIPO SCHUKO, YA QUE ESTOS SON MUY GRANDES Y PESADOS.

POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CORREGIR LA IMAGEN REFERENCIAL, ACLARAR Y ELIMINAR EL CABLE DE ALIMENTACION DE GRADO MEDICO TIPO SCHUKO DE 250 V.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.17      **Literal:** S/L      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que, en el CAPITULO III; 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, dentro del punto 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR, 5.1.16 MONITOR MULTIPARAMETRO DE 08 PARAMETRO, se indica todas las características técnicas descrito por cada bien, por lo que deberá ceñirse a lo requerido en las bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION A LA LÁMPARA CIALITICA DE TECHO SE SOLICITA LO SIGUIENTE:  
PAGINA 24: TEMPERATURA DE CALOR 4.300K O MAYOR  
PAGINA 25: COLOR DE TEMPERATURA 4.350K

Consulta:

LA TEMPERATURA DE COLOR ES EL GRADO DE CALIDEZ O FRIALDAD DE LA LUZ VISIBLE, LO CUAL SE MIDE EN GRADOS KELVIN.

SI NUESTRA INTERPRETACIÓN ES CORRECTA AMBOS PUNTOS SOLICITADOS SE REFIEREN A LO MISMO, AUNQUE AMBOS TIENEN VALORES DIFERENTES.

SE SOLICITA CORDIALMENTE AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR NUESTRA CONSULTA EL GRADO MINIMO DE TEMPERATURA DE CALOR REQUERIDO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1

**Literal:** S/literal

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; la Temperatura de Calor, se refiere a la medida de la energía térmica de un objeto, cuyo objeto de la convocatoria es medido en Kelvin (K); y el Color de Temperatura, describe la apariencia y/o tonalidad del color de la luz emitida por una fuente, también es medido en Kelvin (K); asimismo para mayor pluralidad de participantes, se considerará las medidas a 4.300 K como mínimo.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION A LA LÁMPARA CIALITICA DE TECHO SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

PAGINA 25: VIDA DEL BOMBILLO 6,500 LUX COMO MINIMO.

Consulta:

LA VIDA UTIL DE LAS LUCES (BOMBILLOS) SE MIDEN EN HORAS, TAL VEZ LO QUE SE SOLICITA EN ESTE ES LA INTENSIDAD DE LUZ (ILUMINANCIA) QUE ÉSTA SI SE EXPRESA EN LUX. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** S/literal      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; la VIDA UTIL DEL BOMBILLO, SE CONSIDERARA NO MENOR A 50,000 HORAS como minimo y la Intensidad de Luz (Luminancia), será de 6500Lux, por lo que se modificará en las bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION A LA LÁMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

PAGINA 26: TEMPERATURA DE CALOR 4.300K O MAYOR

PAGINA 26: COLOR DE TEMPERATURA 4.350K

Consulta:

LA TEMPERATURA DE COLOR ES EL GRADO DE CALIDEZ O FRIALDAD DE LA LUZ VISIBLE, LO CUAL SE MIDE EN GRADOS KELVIN.

SI NUESTRA INTERPRETACIÓN ES CORRECTA AMBOS PUNTOS SOLICITADOS SE REFIEREN A LO MISMO, AUNQUE AMBOS TIENEN VALORES DIFERENTES.

SOLICITAMOS DE FORMA CORDIAL AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR NUESTRA CONSULTA LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: S/literal      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; la Temperatura de Calor, se refiere a la medida de la energía térmica de un objeto, cuyo objeto de la convocatoria es medido en Kelvin (K); y el Color de Temperatura, describe la apariencia y/o tonalidad del color de la luz emitida por una fuente, también es medido en Kelvin (K); asimismo para mayor pluralidad de participantes, se considerará las medidas a 4.300 K como mínimo.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL COCHE DE PARO EQUIPADO:

PAGINA 30:

EL COCHE DE PARO ES UN MUEBLE QUE INCORPORA VARIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ASI COMO MATERIAL QUIRURGICO, EN LAS PRESENTES BASES LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS NO ESTÁN INDEPENDIZADAS POR EQUIPO O ACCESORIO, EN UNA PARTE SE MENCIONA CARACTERISTICAS DEL ASPIRADOR DE SECRESIONES, LUEGO SE MEZCLA CON EL COCHE DE PARO Y CON LOS DETALLES DEL DESFIBRILADOR ETC. ESTO PODRÍA GENERAR CONFUSIÓN AL MOMENTO DE SUSTENTAR LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS. SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL REORGANIZAR ESTE PUNTO PONIENDO COMO TITULO EL EQUIPO O ACCESORIO Y A CONTINUACION TODAS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE ESTE DEBE CUMPLIR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.6      Literal: S/literal      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; dentro de las características técnicas, el área usuaria ha considerado que el coche de paro equipado debe contener las características mencionadas en la bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 39: INTERFAZ DE USUARIO: SOLICITAN MODO MANUAL Y MODO AUTOMÁTICO O CONTINUO

Consulta:

UNA INTERFAZ SE UTILIZA EN INFORMÁTICA PARA NOMBRAR A LA CONEXIÓN FUNCIONAL ENTRE DOS SISTEMAS, PROGRAMAS, DISPOSITIVOS O COMPONENTES DE CUALQUIER TIPO, EN TAL SENTIDO, NO NOS QUEDA CLARO A QUE SE REFIEREN AL SOLICITAR INTERFAZ DE USUARIO : MODO MANUAL Y MODO AUTOMÁTICO O CONTINUO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO. SI BIEN ES CIERTO LOS MODOS DE TRABAJO MANUAL, AUTOMATICO O CONTINUO SON UTILIZADOS EN LOS MÓDULOS DE PRESIÓN NO INVASIVA EN LOS MONITORES MULTIPARAMETRO, ES NECESARIO QUE DICHO REQUERIMIENTO SEA INDICADO PARA QUE PARAMETROS ESTA NECESITANDO PARA UNA COMPLETA COMPRESIÓN E IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS POSTORES.

SOLICITAMOS AL COMITÉ ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.16      **Literal:** S/literal      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; en este punto se refiera al el MODO de operación MANUAL de respiracion de ECG.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 39:

CONECTIVIDAD:

SE SOLICITA PUERTOS DE CONEXIÓN PARA PERMITIR LA INTEGRACIÓN CON OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS (SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA, BOMBAS DE INFUSIÓN Y SISTEMAS DE REGISTROS DE DATOS.

Consulta:

LA OPCIÓN DE CONECTIVIDAD LA TIENEN VARIOS FABRICANTES, SIN EMBARGO, ES MUY PROBABLE QUE NO TODOS CUMPLAN CON LOS TRES PUNTOS SOLICITADOS, ALGUNOS PUEDEN CUMPLIR CON UNO O DOS, PERO NO TODOS, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL NÚMERO DE PROVEEDORES PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS CORDIALMETE AL COMITÉ ESPECIAL REFORMULAR ESTE PUNTO DANDO LA OPCIÓN DE CUMPLIR COMO MINIMO CON UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGINA 39:

CONECTIVIDAD:

PUERTOS DE CONEXIÓN PARA PERMITIR LA INTEGRACIÓN CON OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS:

¿ SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O

¿ BOMBAS DE INFUSIÓN O

¿ SISTEMAS DE REGISTROS DE DATOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.1.16

Literal: S/literal

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; se modificará la CONECTIVIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUERTOS DE CONEXIÓN PARA PERMITIR LA INTEGRACIÓN CON OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS:

¿ SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O

¿ BOMBAS DE INFUSIÓN O

¿ SISTEMAS DE REGISTROS DE DATOS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 39: FUNCIONES ADICIONALES: SE SOLICITA CALCULO DE PARAMETROS DERIVADOS

Consulta:

NO ENTENDEMOS A QUE SE REFIERE LA EXPRESION ¿PARAMETROS DERIVADOS¿ TAL VEZ NUESTRO FABRICANTE LO TENGA CON OTRO NOMBRE, PARA ESO DEBEMOS SABER QUE HACE ESTA FUNCIÓN Y ASÍ PODER SUSTENTAR ESTE PUNTO POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS CORDIALMENTE AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.16 **Literal:** S/literal **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; el CALCULO DE PARAMETROS DERIVADOS, se refiere a la Necesidad de Contar con un Equipo que ayude al profesional de la salud EN EL CÁLCULO DE DROGAS SUMINISTRADAS AL PACIENTE, EL PUNTO EN MENCIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: CÁLCULO DE DROGAS O MEDICAMENTOS, CALCULO HEMODINAMICO, CALCULO DE OXIGENACIÓN, CALCULO DE VENTILACIÓN Y CÁLCULO DE LA FUNCION RENAL.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 40: FRECUENCIA RESPIRATORIA  
MODOS DE OPERACIÓN AUTO/MANUAL

Consulta:

LA FRECUENCIA RESPIRATORIA SE OBTIENE A TRAVEZ DE LOS CABLES DE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) O POR EL MÓDULO DE CO2, DICHO ESTO NO TENEMOS CLARO A QUE SE REFIERE AL SOLICITAR MODOS DE OPERACIÓN AUTO/MANUAL.

POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.16

**Literal:** S/literal

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; en este punto se refiera al el MODO de operación MANUAL de respiracion de ECG.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 40: TEMPERATURA:  
METODO OSCILOMETRICA AUTOMATICO

Observación:

EL METODO OSCILOMETRICA AUTOMATICO ES UN REQUERIMIENTO TECNICO PARA LA PRESION NO INVASIVA, ENTENDEMOS QUE SE TRATA DE UN ERROR.

SOLICITAMOS DE FORMA CORDIAL AL COMITÉ ESPECIAL ELIMINAR ESTE PUNTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LA TEMPERATURA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.16      **Literal:** S/literal      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; en este punto se refiere al METODO AUTOMATICO de medicion en C° y F°, es decir, de marcar la temperatura en contacto con la piel del paciente.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 40: TEMPERATURA:  
ALARMA DE APNEA

Observación:

A PALABRA GRIEGA "APNEA" SIGNIFICA "SIN RESPIRACIÓN". UNA APNEA SE DEFINE COMO UNA PAUSA EN LA RESPIRACIÓN DE AL MENOS 10 SEGUNDOS, ESTE PUNTO NO TIENE RELACIÓN CON LA TEMPERATURA POR LO QUE ENTENDEMOS QUE SE TRATA DE UN ERROR.

SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL ELIMINAR ESTE PUNTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LA TEMPERATURA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.16      **Literal:** S/literal      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; en este punto la ALARMA DE APNEA, se refiere al parametro de SPO2 o ECG.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:

CAPNOGRAFIA - CO2

RANGO DE AWRR: 0 ¿ 120 RPM O RANGO MAS AMPLIO

Consulta:

EL RANGO DE AWRR REQUERIDO EN LAS BASES SE ENCUENTRA DIRIGIDO A 2 MARCAS ESPECIFICAS, POR LO CUAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL MODIFICAR EL RANGO SOLICITADO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGINA 41:

CAPNOGRAFIA - CO2

RANGO DE AWRR: DE 2 O MENOR A 120 RPM O RANGO MAS AMPLIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.16

Literal: S/literal

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; se MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPNOGRAFIA - CO2

RANGO DE AWRR: DE 5 O MENOR A 120 RPM O RANGO MAS AMPLIO con la finalidad e promover la pluralidad de postores.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:

CAPNOGRAFIA - CO2

DISEÑO CONVENIENTE PARA APLICACIONES INTUBADOS Y NO INTUBADOS / POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON UN BAJO CAUDAL DE MUESTRA: 50 ML / MINUTO / ESPECIFICACIÓN DETALLADA REFERIRSE AL MANUAL DE USUARIO

Consulta:

SE SOLICITA UN CAUDAL DE MUESTRA DE 50 ML, ESTE ES UN VALOR EXACTO QUE PODRÍA FAVORECER A ALGUNAS MARCAS ATENTANDO CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA Y EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIARLO.

SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR AUMENTAR EL RANGO SOLICITADO EN ESTE PUNTO DE LAS CARACTERISTICAS DE CAPNOGRAFIA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISEÑO CONVENIENTE PARA APLICACIONES INTUBADOS Y NO INTUBADOS / POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON UN BAJO CAUDAL DE MUESTRA: RANGO DE 100 ML / MINUTO O MENOR / ESPECIFICACIÓN DETALLADA REFERIRSE AL MANUAL DE USUARIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.1.16

**Literal:** S/literal

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante LO SIGUIENTE: EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: CAPNOGRAFIA CO2, EN LAS Especificaciones tecnicas Indicada que, el Método por Absorción de Infrarojo, puede ser SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM; ASIMISMO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CUMPLIR LAS INDICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:  
CAPNOGRAFIA - CO2

PESO LIGERO DEL SENSOR NO MAYOR DE 10 GRAMOS

Consulta:

LOS SENSORES DE CO2 SE USAN CON EL METODO MAINSTREAM, CONTRADIENDO UN PUNTO ANTERIOR DONDE DICE: METODO DE ABSORCION DE INFRARROJOS: SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM, POR LO QUE SI UN PROVEEDOR OFRECE POR DECIR EL METODO SIDESTREAM NO DEBERÍA SUSTENTAR ESTE PUNTO, POR LO QUE DEBERIA SER CONSIDERADO OPCIONAL

SOLICITAMOS DE MANERA CORDIAL AL COMITÉ ESPECIAL MODIFICAR LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO DE LAS CARACTERISTICAS DE CAPNOGRAFIA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PESO LIGERO DEL SENSOR NO MAYOR DE 10 GRAMOS (OPCIONAL).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.16      **Literal:** S/literal      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante LO SIGUIENTE: EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: CAPNOGRAFIA CO2, EN LAS Especificaciones tecnicas Indicada que, el Método por Absorción de Infrarojo, puede ser SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM; ASIMISMO EL PESO LIGERO DEL SENSOR NO MAYOR DE 10GRAMOS SERÁ DE MANERA OPCIONAL, POR LO QUE COMPLEMENTARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:  
BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA

INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA, CONECTIVIDAD PARA INTEGRARSE AL HOSPITAL EN TIEMPO REAL.

Consulta:

NUESTRO EQUIPO CUENTA CON INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA, SIN EMBARGO, NO NOS QUE CLARO A QUE SE REFIERE ¿CONECTIVIDAD PARA INTEGRARSE AL HOSPITAL EN TIEMPO REAL¿, ESTE TERMINO NO GUARDA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES REFERENTES A LA BATERÍA, POR LO QUE ASUMIMOS QUE SE TRATA DE UN ERROR EN LA DIGITACIÓN.

SOLICITAMOS DE FORMA CORDIAL AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.16

Literal: S/literal

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante LO SIGUIENTE: EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA, SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA, QUE INDIQUE CLARAMENTE SI LA BATERÍA ESTA AL MAXIMO O MINIMO DE SU CARGA.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:  
BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA

AUTONOMIA MAXIMA DE SEIS HORAS

Consulta:

EN LOS ACCESORIOS SE SOLICITA: BATERIA INCORPORADA CON AUTONOMIA DE 2 HORAS O MAS

SOLICITAMOS AL COMITÉ EVALUADOR ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTA, POR LO CUAL SE RECOMIENDA QUE PARA PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES ESTABLECER LA AUTONOMIA MINIMA DE 2 HORAS, MAS NO RESTRINGIR LA AUTONOMIA MAXIMA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.16      **Literal:** S/literal      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA, SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECER LA AUTONOMIA MINIMA DE 02(DOS) HORAS A MAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20603907362

Nombre o Razón social : SCALAP MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 18:35:46

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

CON RELACION AL MONITOR MULTIPARÁMETRO DE 8 PARAMETROS:

PAGINA 41:  
ACCESORIO

UN CABLE DE RESPIRACION REUSABLE

Consulta:

LA FRECUENCIA RESPIRATORIA SE OBTIENE A TRAVEZ DE LOS CABLES DE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) O POR EL MÓDULO DE CO2, SE NECESITA ACLARAR EXACTAMENTE A QUE ACCESORIO SE REFIERE, ES POSIBLE QUE EXISTA ERROR DE DIGITACION.

SOLICITAMOS CORDIALMENTE AL COMITÉ ESPECIAL ACLARAR Y/O CORREGIR LA ESPECIFICACION TECNICA CONSULTADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.16

Literal: S/literal

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: ACCESORIO, en este punto se refiere al cable ECG de 5 derivadas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

DICE:  
PLAZO DE ENTREGA  
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

**PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

**NO SE ACOGE A LA OBSERVACION:** toda vez que como area usuaria, se busca lograr la atención oportuna respecto a los beneficiarios finales que es la población, en efecto los plazos que se han planteados consideramos que son razonables :

**PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Hoja comparativa del producto ofertado con respecto a las características de bien requerido por la Entidad, indicando marca, modelo, año de fabricación, condición del bien, y características. Facultativamente, pueden presentar folletos, catálogos, brochure, instructivos del bien ofertado.

Consultamos si se puede presentar carta del fabricante para sustentar como máximo 5 características de cada equipo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** E      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

En merito a la consulta efectuada por el participante, se aclara que independientemente a la presentacion de la carta del fabricante, el postor debe cumplir con describir las características del bien ofertado, consignando marca, modelo y los demas requeridos en las especificaciones tecnicas consultadas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité si los accesorios de cada uno de los equipos se pueden sustentar con una declaración jurada del postor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente: la consulta corresponde al comité de selección, por lo que el colegiado determina que deberán ceñirse a lo establecido en las bases y a las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Dice: contar con seguro de responsabilidad civil

Dicho requisito no es usual solicitar en una licitación, los equipos tienen la garantía del fabricante y del postor, cada personal que tendría la tarea la instalación y capacitación tendrá su seguro de SCTR, por ello solicitamos al comité que este punto pueda ser quitado de la presente licitación o ósea opcional

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 10      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

En relacion a la observacion planteada por el participante, SE ACOGE su observación y se retira dicho requerimiento en la presente base administrativa.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

DICE:  
PLAZO DE ENTREGA  
El plazo máximo de entrega del bien es sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega del bien es noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

**NO SE ACOGE A LA OBSERVACION:** toda vez que como area usuaria, se busca lograr la atención oportuna respecto a los beneficiarios finales que es la población, en efecto los plazos que se han planteados consideramos que son razonables :

**PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Dice:

De 39 hasta 45 días calendario: 6 puntos

De 46 hasta 52 días calendario:4 puntos

De 53 hasta 59 días calendario:2 puntos

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

De 55 hasta 75 días calendario: 6 puntos

De 76 hasta 82 días calendario:4 puntos

De 83 hasta 89 días calendario:2 puntos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion en mi calidad de area usuaria, preciso lo siguiente: Con el objeto de la contratacion se busca lograr la atencion oportuna respecto a los beneficiarios finales que es la poblacion, en efecto los plazos planteados consideramos razonable, por estas consideraciones no se acoge la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

consulta al comité si solo se debe detallar el precio de la prestación principal

Agradeceremos aclarar dicho punto

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXOS      **Literal:** ANEXO 6      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente: la consulta corresponde al comité de selección, por lo que este colegiado determina que debiera ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

a): GENERALES

Panel de fácil visualización, con cinco indicadores digitales de potencia corte monopolar, coagulación monopolar, corte bipolar, coagulación bipolar y memoria.

Característica técnica excluye pantalla táctil.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar

a): Panel de fácil visualización, con cinco indicadores digitales de potencia corte monopolar, coagulación monopolar, corte bipolar, coagulación bipolar y memoria o pantalla táctil

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.1.3

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria auerda No se acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

a): GENERALES

En el extremo:

dimensiones 410X516X160mm (largo, ancho, alto) o menor.

Cada fabricante tiene diferentes dimensiones de longitudes en sus equipos.

Colocar medidas precisas, condiciona y restringe la participación, va en contra de la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores.

Observamos también que no se considera entre las especificaciones técnicas la entrega de un coche de transporte original de fábrica para el equipo, que si tiene utilidad práctica.

Solicitamos modificar

Peso 16kg o menos, dimensiones 410X516X160mm (largo, ancho, alto) o según cada fabricante, con un coche de transporte original de fábrica para el equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No se acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

a): GENERALES

Capacidad de (vaporización transuretral de prostata) y turp

Es importante contar en las unidades de electrocirugía varios modos de procedimientos quirúrgicos que faciliten el flujo de trabajo

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar

Capacidad de (vaporización transuretral de prostata) y turp o selección de 10 o más modos de procedimientos quirúrgicos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 5.1.3

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

b): COMPONENTES

Modo Monopolar Corte: 400W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 2300V mayor. Modo Bipolar Corte: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 1450V o mayor

Modo Monopolar Coagulación por Soft: 120W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 3400V o mayor.

Modo Monopolar Coagulación por punto: 120W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 5600V o mayor.

Modo Monopolar Coagulación Estandar: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 240V o mayor. Modo Bipolar Coagulación Precisa: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 360V o mayor.

Es importante por la seguridad del paciente el control de regulación de energía entregada

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

b): COMPONENTES

Modo Monopolar Corte: 400W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 2300V mayor. Modo Bipolar Corte: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 1450V o mayor

Modo Monopolar Coagulación por Soft: 120W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 3400V o mayor.

Modo Monopolar Coagulación por punto: 120W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 5600V o mayor.

Modo Monopolar Coagulación Estándar: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 240V o mayor. Modo Bipolar Coagulación Precisa: 70W o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 360V o mayor. O función de control de energía inteligente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

a): GENERALES

Múltiples modos de trabajo: diez (10): siete (07) monopolar y tres (03) bipolar como mínimo, memoria para (09) canales o más.

Los modos de trabajo deben tener un control por medio de las señales de activación en el microprocesador precisos de manera que aseguren adecuada potencia de salida

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Múltiples modos de trabajo: diez (10): siete (07) monopolar y tres (03) bipolar como mínimo, memoria para (09) canales o más o señales de activación mayor a diez millones de veces por segundo en microprocesador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

c): ACCESORIOS

Cable Monopolar con conector al equipo de tres (03) gulas, con mango interruptor de Corte Coagulación.

Existen modos de trabajo que usan cables monopolar de dos (02) guías.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Cable Monopolar con conector al equipo de tres (03) gulas y cable monopolar con conector al equipo de dos (02) guías, con mango interruptor de Corte Coagulación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 5.1.3

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

Dice

b): COMPONENTES

01 salida bipolar

Existen fabricantes que ofrecen en sus equipos 02 salidas bipolares, la segunda salida usada como respaldo.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

02 salidas bipolares

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 5.1.3

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE

Dice

Características:

- Eléctrico, rodable con altura no mayor a 90cm
- Equipo portátil con soporte de 4 ruedas que facilite su transporte
- Con switch de prendido y apagado
- Interruptor de pie
- Peso del equipo 13 kg
- Dimensiones de 46 x 85 x 42 cm
- Conector cónico

Solicitar dimensiones precisas del equipamiento presume direccionamiento a determinada marca y/o fabricante.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Características:

- Eléctrico, rodable
- Equipo portátil con soporte de 4 ruedas que facilite su transporte
- Con switch de prendido y apagado
- Interruptor de pie
- Peso del equipo según fabricante
- Dimensiones según fabricante
- Conector cónico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

Literal: 5.1.3

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER , se modificará en las Bases Administrativas, con los siguiente:

Características:

- Eléctrico, rodable con altura no mayor a 90cm.
- Equipo portátil con soporte de 4 ruedas que facilite su transporte.
- Con switch de prendido y apagado.
- Interruptor de pie.
- Peso del equipo segun el fabricante.
- Dimensiones segun el fabricante.
- Conector cónico.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE

Dice

g) PANEL DE CONTROL

Características:

En el extremo

- Esterilizable en autoclave

¿Solicitamos precisar a qué o cual dispositivo se refieren que debe ser esterilizable en autoclave?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5.1.4

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER LO SIGUIENTE:

ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE

Dice

g) PANEL DE CONTROL

Características:

En el extremo

- Esterilizable en autoclave

SIGNIFICA: QUE SON FRASCOS DE RECOLECCION DE SECRECIONES DEL ASPIRADOR ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVES.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

a) Características:

en el extremo:

Tamaño (P x An x Al) 120 x 139 x 206 mm

Solicitar dimensiones precisas del equipamiento presume direccionamiento a determinada marca y/o fabricante.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

a) Características:

Tamaño según fabricante

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5.1.5**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER PARCIALMENTE BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

a) CARACTERISTICAS

En el extremo

-Tamaño (P x An x Al) 120 x 139 x 206 mm O SEGUN FABRICANTES.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

c) INTERFAZ DE USUARIOS

En el extremo

Pantalla de 7 segmentos

Solicitar este único tipo de pantalla, restringe participación de postores

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Dice

c) INTERFAZ DE USUARIOS

En el extremo

Pantalla de 7 segmentos o pantalla táctil

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 5.1.5

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER , ASIMISMO SE Modificará en las Bases ADMINISTRATIVAS, con los siguiente:

Pantalla de 7 segmentos o LCD o pantalla táctil.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

e) SISTEMAS DE SEGURIDAD

Características:

En el extremo:

Función de varias alarmas

En el extremo:

Puerta abierta (opcional)

Nuestro sistema de seguridad preciso no permite la abertura de puerta en ninguna circunstancia, hasta que no se active detener infusión o infusión finalizada.

Por este motivo de seguridad y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Características:

- Opción de silenciar alarmas

- Con indicador del estado de carga de batería

- Función de varias alarmas: Puerta abierta (opcional), Oclusión, detección de burbuja de aire, batería baja, batería vacía, infusión completa, mal funcionamiento, etc

- Función de memoria que permite registrar los datos programados

- Comunicación USB o RS485 (opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1.5      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda NO ACOGER YA QUE LA PUERTA ABIERTA ES OPCIONAL Y LAS ESPECIFICACIONES SON LAS MINIMAS REQUERIDAS, PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

a) Características:

en el extremo:

Batería recargable de níquel - cadmio metálico (Ni ¿Mh) con autonomía de aprox. 4 horas en un rango de flujo de 25 ml/h

Cada fabricante utiliza diferente material en la fabricación de baterías.

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

a) Características:

en el extremo:

Batería recargable de níquel - cadmio metálico (Ni ¿Mh) o litio con autonomía de aprox. 4 horas en un rango de flujo de 25 ml/h

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.5 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER LO SIGUIENTE

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

a) CARACTERISTICAS

En el extremo

-Batería recargable de Níquel - cadmio metálico (Ni Mh) o litio con autonomía de aprox. 4 horas en un rango de flujo de 25 ml/h

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

f) COMPATIBILIDAD

En el extremo

Como jeringas.

Solicitamos aclarar al comité, solicitado es una bomba de infusión por lo tanto no puede tener compatibilidad con una bomba de jeringa que es de otro tipo y otro método de infusión

Si es correcta nuestra apreciación, retirar ¿como jeringa¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 5.1.5

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

f) COMPATIBILIDAD

En el extremo

-COMO JERINGA (SE ELIMINARÁ).

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO  
VENTILADOR ELECTRONICO

En el extremo

Administración de volumen tidal de 5ml o menos

Este volumen es necesario para manejo en pacientes neonatales de menos de 1 kg de peso.

Es una necesidad clínica que la máquina de anestesia pueda suministrar esta cantidad de volumen, para evitar confusiones en la característica ¿adminsitrar¿

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Programación de volumen tidal de 5ml o menos (PCV-VG)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 5.1.5

**Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda NO ACOGER la observacion, considerando que deben ceñirse a las presentes bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

En el extremo

Rango de flujo de infusión desde 0.1 ¿ 1200 ml/h¿.

Existen fabricantes que ofrecen mayor rango de infusión

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Rango de flujo de infusión desde 0.1 ¿ 2000 ml/h¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 5.1.5

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER la observacion, que el rango de flujo de infusion es de 0.1 a 1200 ml/h o mayor.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA

c) ACCESORIOS

En el extremo

Electrodo neutro tamaño adulto de doble campo (de caucho, silicona, goma conductora o equivalente flexible) reusable

Para el uso del equipo con pacientes de tipo neonatal, es necesario usar un electrodo neutro con características técnicas acorde para este tamaño de paciente

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Electrodo neutro tamaño adulto de doble campo (de caucho, silicona, goma conductora o equivalente flexible) reusable y electrodo neutro para paciente neonatal

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:39:52

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Consultar al comité:

- 1 Es un reemplazo de lámpara existente?
2. Informar sobre altura de sala de operaciones donde será instalada
3. Existe pre instalación...?
- 4 Solicitar panel fotográfico de área donde se instalara lámpara

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 14:39:52

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Características

En el extremo

Iluminación Ambiental 6500 lux

Los diferentes fabricantes tienen rasgos diferentes para función ambiental o endoscopia

Por este motivo y según lo que establece la ley de contrataciones en el extremo de libertad de concurrencia y pluralidad de postores

Solicitamos modificar:

Iluminación Ambiental entre 6500 lux ¿ 8000 lux

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5.1.2**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la OBSERVACIÓN, INDICO al participante que; SE ACOGE, la ILUMINACION AMBIENTAL 6500 LUX O MAYOR, por lo que se modificará en las bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-31) LAMPARA DE TECHO

ENERGÍA RADIANTE 3.6MW

EL CONSUMO DE ENERGÍA ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS COSTOS OPERATIVOS. UN AUMENTO A 3.6 MW SIGNIFICARÍA UN INCREMENTO EN LOS GASTOS ENERGÉTICOS SIN UN BENEFICIO EL USO DE 3.4 MW DE ENERGÍA RADIANTE ES SUFICIENTE PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES OPERACIONALES, MAXIMIZA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, REDUCE COSTOS Y MINIMIZA EL IMPACTO AMBIENTAL. ADOPTAR UNA POTENCIA DE 3.6 MW NO PROPORCIONA BENEFICIOS ADICIONALES SIGNIFICATIVOS Y, POR EL CONTRARIO, INCREMENTA LOS COSTOS Y EL CONSUMO ENERGÉTICO SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA. POR ESTOS MOTIVOS, ES CLARO QUE LA POTENCIA DE 3.4 MW ES LA OPCIÓN MÁS ADECUADA

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ENERGÍA RADIANTE DESDE 3.4MW O MAYOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las bases administrativas, con lo siguiente:

ENERGÍA RADIANTE DESDE 3.4MW O MAYOR.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-31) LAMPARA DE TECHO

VIDA DEL BOMBILLO 6,500 LUX COMO MÍNIMO

SOLICITAN VIDA DEL BOMBILLO 6,500 LUX COMO MÍNIMO, LA VIDA ÚTIL DE UN BOMBILLO SE EXPRESA EN HORAS PORQUE ES UNA MEDIDA DIRECTA DE SU DURACIÓN OPERATIVA, INFORMANDO A LOS USUARIOS SOBRE LA EXPECTATIVA DE REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO. EN CAMBIO, EL LUX SE USA PARA MEDIR LA CANTIDAD DE LUZ EMITIDA EN UN ÁREA, SIENDO UN PARÁMETRO QUE DESCRIBE LA INTENSIDAD LUMÍNICA Y NO LA DURABILIDAD DEL BOMBILLO. POR LO TANTO, PARA ENTENDER CUÁNTO TIEMPO DURARÁ UN BOMBILLO, LAS HORAS SON LA UNIDAD DE MEDIDA ADECUADA.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIDA ÚTIL DE LED 70,000H COMO MÍNIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante que; la VIDA UTIL DEL BOMBILLO, SE CONSIDERARA NO MENOR A 50,000 HORAS como minimo y la Intensidad de Luz (Luminancia), será de 6500Lux, por lo que se modificará en las bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-31) LAMPARA DE TECHO

CINCO 05 CUBRE MANGOS DESCARTABLES

LA NECESIDAD DE CONTAR CON CINCO (05) CUBRE MANGOS DESCARTABLES O REUSABLES SE FUNDAMENTA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN CRUZADA, ASEGURAR LA EFICIENCIA OPERATIVA CON DISPONIBILIDAD CONTINUA Y ROTACIÓN EFICIENTE, CUMPLIR CON NORMATIVAS SANITARIAS, OPTIMIZAR COSTOS Y LOGÍSTICA, Y MANTENER FLEXIBILIDAD PARA DIVERSAS NECESIDADES DE USO. ESTE NÚMERO ESPECÍFICO ASEGURA UN BALANCE ADECUADO ENTRE DISPONIBILIDAD Y GESTIÓN EFECTIVA DE RECURSOS, CONTRIBUYENDO A UN ENTORNO MÁS SEGURO Y EFICIENTE. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis a la Consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se ACLARA al participantes, que los 05 cubre mangos son reusables y esterilizables.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-34) LAMPARA RODABLE

ENERGÍA RADIANTE 3.6MW

EL CONSUMO DE ENERGÍA ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS COSTOS OPERATIVOS. UN AUMENTO A 3.6 MW SIGNIFICARÍA UN INCREMENTO EN LOS GASTOS ENERGÉTICOS SIN UN BENEFICIO EL USO DE 3.4 MW DE ENERGÍA RADIANTE ES SUFICIENTE PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES OPERACIONALES, MAXIMIZA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, REDUCE COSTOS Y MINIMIZA EL IMPACTO AMBIENTAL. ADOPTAR UNA POTENCIA DE 3.6 MW NO PROPORCIONA BENEFICIOS ADICIONALES SIGNIFICATIVOS Y, POR EL CONTRARIO, INCREMENTA LOS COSTOS Y EL CONSUMO ENERGÉTICO SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA. POR ESTOS MOTIVOS, ES CLARO QUE LA POTENCIA DE 3.4 MW ES LA OPCIÓN MÁS ADECUADA

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las bases administrativas, con los siguiente:

ENERGÍA RADIANTE DESDE 3.6MW como MAXIMO.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-34) LAMPARA RODABLE

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO HASTA 40,000 HORAS DE USO

SOLICITAN TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO HASTA 40,000 HORAS DE USO, LA VIDA ÚTIL DE UN BOMBILLO SE EXPRESA EN HORAS PORQUE ES UNA MEDIDA DIRECTA DE SU DURACIÓN OPERATIVA, INFORMANDO A LOS USUARIOS SOBRE LA EXPECTATIVA DE REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO. EN CAMBIO, EL LUX SE USA PARA MEDIR LA CANTIDAD DE LUZ EMITIDA EN UN ÁREA, SIENDO UN PARÁMETRO QUE DESCRIBE LA INTENSIDAD LUMÍNICA Y NO LA DURABILIDAD DEL BOMBILLO. POR LO TANTO, PARA ENTENDER CUÁNTO TIEMPO DURARÁ UN BOMBILLO, LAS HORAS SON LA UNIDAD DE MEDIDA ADECUADA.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIDA ÚTIL DE LED 70,000 HORAS COMO MÍNIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las bases administrativas, con los siguiente:

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO HASTA 40,000 HORAS DE USO O MAYOR.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-34) LAMPARA RODABLE

CINCO 05 CUBRE MANGOS DESCARTABLES

LA NECESIDAD DE CONTAR CON CINCO (05) CUBRE MANGOS DESCARTABLES O REUSABLES SE FUNDAMENTA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN CRUZADA, ASEGURAR LA EFICIENCIA OPERATIVA CON DISPONIBILIDAD CONTINUA Y ROTACIÓN EFICIENTE, CUMPLIR CON NORMATIVAS SANITARIAS, OPTIMIZAR COSTOS Y LOGÍSTICA, Y MANTENER FLEXIBILIDAD PARA DIVERSAS NECESIDADES DE USO. ESTE NÚMERO ESPECÍFICO ASEGURA UN BALANCE ADECUADO ENTRE DISPONIBILIDAD Y GESTIÓN EFECTIVA DE RECURSOS, CONTRIBUYENDO A UN ENTORNO MÁS SEGURO Y EFICIENTE. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis a la Consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se ACLARA al participantes, que los 05 cubre mangos son reusables y esterilizables.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-34) LAMPARA RODABLE

RANGO DE CAMPO DE DIÁMETRO 195MM A 300 MM

LA PRECISIÓN EN MEDIDAS Y RANGOS OPERATIVOS DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA PARÁMETROS ESPECÍFICOS COMO EL DIÁMETRO PUEDEN TENER UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA COMPETITIVIDAD Y EN LA EFICACIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS. EN ESTE CASO, ESTAMOS EVALUANDO UN RANGO DE CAMPO DE DIÁMETRO QUE VA DE 195 MM A 300 MM, EL CUAL ES CONSIDERADO POR UNA MARCA ESPECIFICA UN RANGO MÁS AMPLIO PERMITE A LOS COMPETIDORES ATRAER A UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RANGO DE CAMPO DE DIÁMETRO 140MM¿D10¿340 MM.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que que rango del diametro será de acuerdo a los fabricante y que sean actuales y de ultima tecnología.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 53

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-34) LAMPARA RODABLE

A DIÁMETRO DEL CABEZAL 600 MM

EN EL DISEÑO Y ESPECIFICACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, COMO LAS LÁMPARAS CIALÍTICAS UTILIZADAS EN QUIRÓFANOS, ES ESENCIAL PROPORCIONAR MEDIDAS PRECISAS Y COMPLETAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD, FUNCIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL DISPOSITIVO. ESPECÍFICAMENTE, CUANDO SE HABLA DEL DIÁMETRO DEL CABEZAL DE UNA LÁMPARA CIALITICA DE 600 MM, ES CRUCIAL QUE ESTA MEDIDA REFLEJE EL TAMAÑO TOTAL Y NO SOLO EL COMPONENTE CENTRAL. POR ELLO, SE NECESITA ESPECIFICAR MEDIDAS MÁS DETALLADAS COMO 500 MM x 500 MM x 94 MM ES ESENCIAL PARA ASEGURAR LA PRECISIÓN EN EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO. ESTO NO SOLO MEJORA LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA, SINO QUE TAMBIÉN GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA EQUIPOS MÉDICOS. POR ESTAS RAZONES, ES CRUCIAL REFERIRSE A LAS DIMENSIONES COMPLETAS DEL CABEZAL PARA UNA REPRESENTACIÓN Y FUNCIONALIDAD PRECISAS DEL EQUIPO. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIÁMETRO DEL CABEZAL 550MM X 550MM X 94MM MM O MAYOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que el rango del diametro será de acuerdo a los fabricante y que sean actuales y de ultima tecnologia.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 54

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D117) MÁQUINA DE ANESTESIA

CONSOLA CON 3 GAVETAS

EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ES FUNDAMENTAL CONSIDERAR EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES, QUE BUSCA FOMENTAR LA COMPETENCIA Y ASEGURAR QUE SE OBTENGAN LOS MEJORES PRODUCTOS AL MEJOR PRECIO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES PROVEEDORES. CUANDO SOLO UNA MARCA EN EL MERCADO OFRECE UNA CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA, COMO UNA CONSOLA CON 3 GAVETAS EN UNA MÁQUINA DE ANESTESIA, SE PUEDE TRANSGREDIR ESTE PRINCIPIO, LIMITANDO LAS OPCIONES Y POTENCIALMENTE AFECTANDO LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN. AJUSTAR LAS ESPECIFICACIONES PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES PROVEEDORES PUEDE SER UNA MEDIDA EFECTIVA PARA RESPETAR ESTE PRINCIPIO Y FOMENTAR UN MERCADO MÁS COMPETITIVO Y SALUDABLE. SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSOLA CON 2 GAVETAS O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literales: 3.1

Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 55

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D117) MÁQUINA DE ANESTESIA

PULSIOXIMETRIA (SPO2), CON VISUALIZACIÓN DE ONDAS PLETISMOGRAFICA E INDICADOR NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN O INDICADOR DE INTENSIDAD DE SEÑAL MEDIANTE ASTERISCOS

LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES ESTÁN EQUIPADOS CON SOFTWARE QUE PERMITE VISUALIZAR LA ONDA PLETISMOGRAFICA Y EL VALOR MEDIDO EN PANTALLA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ÍNDICE DE PERFUSIÓN DE FORMA NUMÉRICA Y EL GRAFICO BARRA, ASÍ COMO TAMBIÉN CALIDAD DE LA SEÑAL, TODA ESTA INFORMACIÓN ES DE VITAL AYUDA PARA EL MEDICO EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE CRÍTICO. POR LO QUE RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SE CONSIDERE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PULSIOXIMETRIA (SPO2), CON VISUALIZACIÓN DE ONDAS PLETISMOGRAFICA DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA, ÍNDICE DE PERFUSIÓN DE FORMA NUMÉRICA, GRAFICO BARRA DE ÍNDICE DE PERFUSIÓN Y GRAFICA DE CALIDAD DE SEÑAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D117) MÁQUINA DE ANESTESIA

ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y AGENTES ANESTÉSICOS); DIEZ (10) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CINCUENTA (50) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.

EN LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE GASES ANESTÉSICOS (CO2, N2O Y AGENTES ANESTÉSICOS), ES ESENCIAL CONTAR CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA GARANTIZAR PRECISIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE. LOS ACCESORIOS INCLUYEN SEGÚN LA TECNOLOGIA, TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS, QUE PUEDEN SER REUSABLES O DESCARTABLES. EN EL MERCADO EXISTEN MARCAS QUE CUENTAN CON ACCESORIOS REUSABLES O DESCARTABLES, PARA QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES SE PODRIA SOLICITA, DIEZ (10) JUEGOS DE PARTES REUSABLES Y CINCUENTA (50) DE PARTES DESCARTABLES. POR LO QUE RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SE CONSIDERE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES; DIEZ (10) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Ó CINCUENTA (50) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MÍNIMO SEGÚN LA TECNOLOGIA DE MEDICION A UTILIZAR, LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO:

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 57

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D117) MÁQUINA DE ANESTESIA

CON BRAZO QUE PERMITA MOVER LA PANTALLA DE LA MAQUINA Y EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN FORMA CONJUNTA. PARA UNA MEJOR MONITORIZACIÓN DEL PACIENTE.

EN EL ENTORNO QUIRÚRGICO, LA MONITORIZACIÓN PRECISA Y EFICIENTE DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE ES FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. UNA CARACTERÍSTICA DESTACADA EN ALGUNAS MÁQUINAS DE ANESTESIA ES EL MOVIMIENTO INDIVIDUAL DEL BRAZO DEL MONITOR, QUE OFRECE DIVERSAS VENTAJAS PARA MEJORAR LA MANIPULACIÓN Y LA EFICACIA DEL MONITOREO. ESTE MOVIMIENTO PERMITE AJUSTAR RÁPIDAMENTE EL MONITOR SEGÚN DIFERENTES CONFIGURACIONES Y NECESIDADES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, OPTIMIZANDO ASÍ EL FLUJO DE TRABAJO Y MEJORANDO LA VISIBILIDAD DE LOS DATOS CRÍTICOS. ADEMÁS, CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE A LA FLEXIBILIDAD, ERGONOMÍA, EFICIENCIA OPERATIVA, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL QUIRÓFANO. POR LO TANTO, RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

CON BRAZO QUE PERMITA MOVER LA PANTALLA DE LA MAQUINA DE ANESTESIA Y EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL. PARA UNA MEJOR MONITORIZACIÓN DEL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 58

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D117) MÁQUINA DE ANESTESIA

DETECCIÓN DE QUINCE (15) O MÁS ARRITMIAS, TOMANDO COMO REFERENCIA 4 DERIVACIONES EN SIMULTANEO COMO MÍNIMO PARA DETECCIÓN.

EN EL MONITOREO CARDÍACO, ESPECIALMENTE EN ENTORNOS CRÍTICOS COMO QUIRÓFANOS Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y EN SALA DE OPERACIONES CON LA MÁQUINA DE ANESTESIA, LA CAPACIDAD DE DETECTAR Y ANALIZAR ARRITMIAS DE MANERA PRECISA Y RÁPIDA ES FUNDAMENTAL PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. EL ANÁLISIS DE UN MAYOR NÚMERO DE ARRITMIAS, EN COMPARACIÓN CON LA DETECCIÓN DE QUINCE 15 ARRITMIAS, PROPORCIONA UN DIAGNÓSTICO MÁS COMPLETO Y DETALLADO. MEJORANDO SIGNIFICATIVAMENTE LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD DEL CUIDADO DEL PACIENTE. ADEMÁS, UTILIZAR AL MENOS CUATRO DERIVACIONES SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO MEJORA LA PRECISIÓN DEL MONITOREO CARDÍACO, ASEGURANDO UNA DETECCIÓN MÁS EFECTIVA Y OPORTUNA DE ARRITMIAS. ESTAS VENTAJAS COMBINADAS, OPTIMIZAN EL TRATAMIENTO Y MANEJO DE CONDICIONES CARDÍACAS, PROPORCIONANDO UNA VIGILANCIA EXHAUSTIVA Y CONTINUA QUE ES ESENCIAL EN ENTORNOS CRÍTICOS DE ATENCIÓN MÉDICA. POR LO QUE RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SE CONSIDERE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DETECCIÓN DE VEINTE CINCO (25) ARRITMIAS O MÁS, TOMANDO COMO REFERENCIA 4 DERIVACIONES EN SIMULTANEO COMO MÍNIMO PARA DETECCIÓN

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

PANTALLA.

ALTA RESOLUCIÓN: 1024 X 768 PÍXELES A MÁS.

SE CONSIDERAN MONITORES DE ALTA RESOLUCIÓN AQUELLOS QUE TIENEN UNA RESOLUCIÓN SUPERIOR A 1920 X 1080 PÍXELES. DADO QUE EL REQUISITO ES CLARO Y ESPECÍFICAMENTE MENCIONA 'ALTA RESOLUCIÓN', RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE LA RESOLUCIÓN DEL MONITOR MULTIPARÁMETROS DE 8 PARÁMETROS SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA: ALTA RESOLUCIÓN A PARTIR DE 1920 X 1080 PÍXELES O MAYOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)

SELECCIÓN DE ENTRE SEIS DERIVADAS I, II, III, AVR, AVL, AVF, V. DETECCIÓN DE 16 TIPO DE ARRITMIAS. ACTUALMENTE, LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES ESTÁN EQUIPADOS CON SOFTWARE QUE PERMITE DETECTAR UN MAYOR NÚMERO DE ARRITMIAS, LO CUAL FACILITA AL MÉDICO TRATANTE REALIZAR DIAGNÓSTICOS MÁS PRECISOS EN PACIENTES CRÍTICOS. RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SE CONSIDERE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SELECCIÓN DE ENTRE SEIS DERIVADAS I, II, III, AVR, AVL, AVF, V. DETECCIÓN DE 27 TIPO DE ARRITMIAS O MÁS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se considerará como mejora hasta 33 arritmias.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2)

GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRAFICA Y DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA

ACTUALMENTE, LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES ESTÁN EQUIPADOS CON SOFTWARE QUE PERMITE VISUALIZAR LA ONDA PLETISMOGRAFICA Y EL VALOR MEDICO EN PANTALLA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ÍNDICE DE PERFUSIÓN DE FORMA NUMÉRICA Y EL GRAFICO BARRA, ASÍ COMO TAMBIÉN CALIDAD DE LA SEÑAL, TODA ESTA INFORMACIÓN ES DE VITAL AYUDA PARA EL MEDICO EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE CRÍTICO.

POR LO QUE RECOMENDAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SE CONSIDERE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRAFICA, DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA, ÍNDICE DE PERFUSIÓN DE FORMA NUMÉRICA, GRAFICO BARRA DE ÍNDICE DE PERFUSIÓN Y GRAFICA DE CALIDAD DE SEÑAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se considerará como mejora.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS  
TEMPERATURA

EN LA CONFIGURACIÓN DE TEMPERATURA SOLICITAN: MODO OSCILOMÉTRICA AUTOMÁTICO.

TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL MÉTODO DE MEDICIÓN PARA LA TEMPERATURA ES POR RESISTENCIA TÉRMICA, TAL COMO LO INDICA LA ESPECIFICACIÓN, ENTENDEMOS QUE HAY UN ERROR DE TIPO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL TENGA A BIEN A RETIRAR DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA TEMPERATURA ¿MÉTODO OSCILOMÉTRICA AUTOMÁTICO¿- POR NO CORRESPONDER.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que; en este punto se refiere al METODO AUTOMATICO de medicion en C° y F°, es decir, de marcar la temperatura en contacto con la piel del paciente.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

PRESIÓN SANGUÍNEA INVASIVA

MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA: 2 ¿ 4 CANALES

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ TENGA A BIEN ACLARAR DICHA ESPECIFICACIÓN. ENTENDEMOS QUE LO SOLICITADO ES 2 O 4 CANALES, POR FAVOR AGRADECERÍAMOS SU ACLARACIÓN.

POR LO QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEBERÍA INDICAR:

MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA: 2 O 4 CANALES.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se que se considerará de 2 o 4 canales la presión invasiva.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN.

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

CAPNOGRAFÍA ¿ CO2

DISEÑO CONVENIENTE PARA APLICACIONES ENTUBADOS Y NO ENTUBADOS / POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON UN BAJO CAUDAL DE MUESTRA: 50ML/MINUTO/ESPECIFICACIÓN DETALLADA REFERIRSE AL MANUAL DE USUARIO.

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SE SOLICITA LA CAPNOGRAFÍA ¿ CO2 MEDIANTE EL MÉTODO DE ABSORCIÓN DE INFRARROJOS: SIDESTREAM, MICROSTREAM O MAINSTREAM. SIN EMBARGO, SE OBSERVA QUE, AL ESPECIFICAR UN CAUDAL DE MUESTRA DE 50 ML, ÚNICAMENTE SE CONSIDERA EL MÉTODO SIDESTREAM. CONSIDERAMOS QUE PUEDE HABER UN ERROR EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO SE MENCIONAN LOS MÉTODOS MICROSTREAM O MAINSTREAM. POR ESTE MOTIVO, SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE POR FAVOR CONSIDERE INCLUIR ESTOS MÉTODOS EN LA ESPECIFICACIÓN, DE MANERA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EL METODO SIDESTREAM: DISEÑO CONVENIENTE PARA APLICACIONES SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE / POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON UN BAJO CAUDAL DE MUESTRA: 50ML/MINUTO.

PARA LOS METODO MICROSTREAM O MAINSTEAM: DISEÑO CONVENIENTE PARA APLICACIONES SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE / POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON ADAPTADOR DE VÍA ÁREA DE FLUJO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante LO SIGUIENTE: EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: CAPNOGRAFIA CO2, EN LAS Especificaciones tecnicas Indicada que, el Método por Absorción de Infrarojo, puede ser SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM; ASIMISMO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CUMPLIR LAS INDICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TEO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA:

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

CAPNOGRAFÍA ¿ CO2

PESO LIGERO DEL SENSOR NO MAYOR A 10 GRAMOS.

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SE SOLICITA LA CAPNOGRAFÍA ¿ CO2 MEDIANTE EL MÉTODO DE ABSORCIÓN DE INFRARROJOS: SIDESTREAM, MICROSTREAM O MAINSTREAM. SIN EMBARGO, SE OBSERVA QUE, AL ESPECIFICAR QUE EL PESO DEL SENSOR NO SEA MAYOR A 10 GRAMOS, ÚNICAMENTE SE CONSIDERA EL MÉTODO SIDESTREAM, CONSIDERAMOS QUE PUEDE HABER UN ERROR EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO SE CONSIDERAN LOS SENSORES DE LOS MÉTODOS MICROSTREAM O MAINSTREAM. POR ESTE MOTIVO, SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE POR FAVOR CONSIDERE INCLUIR ESTOS MÉTODOS EN LA ESPECIFICACIÓN, DE MANERA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PESO DEL SENSOR PARA LA MEDICIÓN DE C02, SERÁ DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE Y SUSTENTARÁ CON CARTA DEL FABRICANTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante LO SIGUIENTE: EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: CAPNOGRAFIA CO2, EN LAS Especificaciones tecnicas Indicada que, el Método por Absorción de Infrarojo, puede ser SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM; ASIMISMO EL PESO LIGERO DEL SENSOR NO MAYOR DE 10GRAMOS SERÁ DE MANERA OPCIONAL, POR LO QUE SE COMPLEMENTARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA:

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS  
BATERÍA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGÍA  
AUTOMINIA MÁXIMA DE SEIS HORAS.

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE COMITÉ QUE ACLARE LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: SE REQUIERE UNA AUTONOMÍA MÍNIMA DE SEIS HORAS. ES FUNDAMENTAL DESTACAR QUE NO SE TRATA DE UN MONITOR DE TRANSPORTE, POR LO TANTO, LA AUTONOMÍA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL MONITOR DEBERÍA SER DE AL MENOS 2 HORAS, TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA SECCIÓN FINAL DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ACCESORIOS.

POR LO QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEBERÍA DE INDICAR:  
AUTOMINIA MÁXIMA DE DOS (02) HORAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA, SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTAB LECER LA AUTONOMIA MINIMA DE 02(DOS) HORAS A MAS.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

BATERÍA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

PERIFÉRICOS 2 PUERTOS USB. TARJETA SD

SOLICITAMOS AL HONORABLE COMITÉ ACLARAR LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: SE SOLICITAN PERIFÉRICOS CON 2 PUERTOS USB Y UNA TARJETA SD. CONSIDERANDO QUE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES ACTUALMENTE ALMACENAN DATOS DE TENDENCIAS DURANTE 72 HORAS EN SU MEMORIA INTERNA, LA UTILIZACIÓN DE UNA TARJETA SD ADICIONAL YA NO ES NECESARIA.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL TENGA A BIEN MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERIFÉRICOS 2 PUERTOS USB O TARJETA SD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA, SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PERIFERICOS 02 PUERTOS USB O TARJETA SD.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

BATERÍA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

PUERTO RS-232. SALIDA VGA

SOLICITAMOS AL HONORABLE COMITÉ ACLARAR LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: SE SOLICITA PUERTO RS-232 Y SALIDA VGA. LOS MONITORES DE ÚLTIMA GENERACIÓN ESTÁN DISEÑADOS CON PUERTOS COMO HDMI, LOS PUERTOS DE SALIDA VGA YA NO SE USAN EN LA ACTUALIDAD. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL TENGA A BIEN MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTO RS-232 O SALIDA VGA O HDMI

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: BATERIA Y/O REQUERIMIENTO DE ENERGIA, SE MODIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PUERTO RS-232 O SALIDA VGA O HDMI.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

ACCESORIOS

TRES O (2) DOS KITS DE CO2 COMPUESTO POR LÍNEA DE MUESTREO: CÁNULA NASAL (MICROFLUJO) PARA ADULTOS, PEDIÁTRICO, NEONATAL, O TRAMPA DE AGUA, CÁNULA NASAL, LÍNEA DE MUESTREO, LÍNEA DE MUESTREO Y ADAPTADOR DE VÍA AÉREA (SIDE-STREAM) ADULTO, PEDIÁTRICO, NEONATAL)

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SE SOLICITA CAPNOGRAFIA ¿ CO2, POR EL METODO DE ABSORCION DE INFRAROJOS: SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM.

COMO SE PODRÁ OBSERVAR LOS ACCESORIOS SOLICITADOS PARA LA CAPNOGRAFÍA ES SOLO PARA EL MÉTODO SIDESTREAM, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ TENGAN A BIEN AMPLIAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LOS ACCESORIOS DE CAPNOGRAFÍA DE LOS MÉTODOS MICROSTREAM O MAINSTREAM Y SI PODER CONTAR CON UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

RECOMENDAMOS AL COMITÉ SE PUEDA CONSIDERAR DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA EL MÉTODO SIDESTREAM: TRES KITS DE ACCESORIOS DESCARTABLES O REUSABLES DEPENDIENDO DE LA TECNOLOGÍA A USAR POR EL FABRICANTE. (DONDE SE INCLUYA SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE: TRAMPAS DE AGUA, LÍNEA DE MUESTRA, ADAPTADOR DE VÍA ÁREA, CÁNULA NASAL, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS)

PARA EL MÉTODO MICROSTREAM O MAINSTREAM: UN (01) SENSOR REUSABLE Y TRES KITS DE ACCESORIOS DESCARTABLES O REUSABLES DEPENDIENDO DE LA TECNOLOGÍA A USAR POR EL FABRICANTE. (DONDE SE INCLUYA SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE: ADAPTADORES DE VÍA ÁREA, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: ACCESORIOS, EN LAS Especificaciones tecnicas Indicada que, el Método por Absorción de Infrarojo, puede ser SIDESTREAM O MICROSTREAM O MAINSTREAM; ASIMISMO CON LA FINALIDAD DE PLURALIDAD DE POSTORES, SE COMPLEMENTARA LO SIGUIENTE: \* PARA EL

MÉTODO SIDESTREAM: TRES KITS DE ACCESORIOS DESCARTABLES O REUSABLES DEPENDIENDO DE LA TECNOLOGÍA A USAR POR EL FABRICANTE. (DONDE SE INCLUYA SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE: TRAMPAS DE AGUA, LÍNEA DE MUESTRA, ADAPTADOR DE VÍA ÁREA, CÁNULA NASAL, PARA \* PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS)

PARA EL MÉTODO MICROSTREAM O MAINSTREAM: UN (01) SENSOR REUSABLE Y TRES KITS DE ACCESORIOS DESCARTABLES O REUSABLES DEPENDIENDO DE LA TECNOLOGÍA A USAR POR EL FABRICANTE. (DONDE SE INCLUYA SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE: ADAPTADORES DE VÍA ÁREA, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS).

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

---

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

ACCESORIOS

CABLE DE RESPIRACIÓN REUSABLE

DESEAMOS ACLARAR QUE EL MÉTODO UTILIZADO PARA EL MONITOREO DE LA FRECUENCIA RESPIRATORIA ES POR IMPEDANCIA, LA CUAL SE TOMA DE LAS DERIVACIONES RA Y LL DE LOS CABLES DE ECG. POR LO TANTO, ES EVIDENTE QUE NO SE NECESITA UN CABLE ADICIONAL PARA EL MONITOREO DE LA FRECUENCIA RESPIRATORIA. POR LO QUE, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ ESPECIAL QUE CONSIDERE RETIRAR EL 'CABLE DE RESPIRACIÓN REUTILIZABLE' DE LA LISTA DE ACCESORIOS, YA QUE NO ES NECESARIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: ACCESORIO, Se refiere al cable ECG de 5 derivadas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

(D-226) MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS

ACCESORIOS

UN RACK DE PARED DEL MISMO FABRICANTE

QUEREMOS SEÑALAR QUE LOS FABRICANTES DE MONITORES DE SIGNOS VITALES NO PRODUCEN LOS RACKS PARA SUS EQUIPOS, SINO QUE LOS FABRICAN EXTERNAMENTE. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE SE PERMITA LA ACEPTACIÓN DE RACKS RECOMENDADOS POR LOS PROPIOS FABRICANTES DE LOS MONITORES.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDE LA SIGUIENTE FORMA:

UN RACK DE PARED DEL MISMO FABRICANTE O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL MONITOR

**Acápite de las bases :** Sección: Específico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, EL MONITOR MULTIPARAMETRO DE 8 PARAMETROS: ACCESORIO, SE MODIFICARA EN LAS BASES ADMINISTRATIVA: UN RACK DE PARED DEL MISMO FABRICANTE O DE LA MISMA MARCA DE LOS MONITORES.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

5.1.6 COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

f) Características específicas

Dice en el 5to guión:

- Confortable, Transparente En el Centro Para Control Visual, Esterilizables En Autoclave.

Esta característica parece referirse a otro equipo y tampoco se define a que hace referencia, por tanto a fin de dar la posibilidad de ofertar el producto adecuado y evitar la ambigüedad, sugerimos que se cambie toda la característica y colocar lo siguiente:

- Aspirador de Secreciones Portátil con las siguientes características:

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las Bases Integradas, quedando de la siguiente manera:

- Aspirador de secreciones portátil

¿ Confortable, transparentes en el centro para control visual, esterilizables en autoclave.

¿ Indicador de la presión negativa.

¿ Con regulador de vacío

¿ Filtro antibacterial

¿ Sonda de aspiración

¿ Presión de vacío regulable hasta 470mmHg o mayor

¿ Capacidad de succión no menor a 15 L/min

¿ Frasco de plástico con capacidad de 1 Litro o mayor

¿ Esterilizable en autoclave,

¿ Con escala de medida.

¿ Batería recargable.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

5.1.6 COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

f) Características específicas

Dice en el 12vo guión:

-Pantalla 5¿¿ o Mas Diagonal LCD

Esta característica no va a acompañada de un enunciado previo que defina el equipo al que se refiere por tanto con el fin de dar la posibilidad de ofertar el producto adecuado y evitar ambigüedad, sugerimos que se corra una fila esta característica y colocar lo siguiente:

-Desfibrilador con las siguientes características:

-Pantalla 5¿¿ o Mas Diagonal LCD

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, se modificará en las Bases Integradas, quedando de la siguiente manera:

- Desfibrilador con monitor de paletas externas

¿ Desfibrilador cardiaco portátil

¿ Bifásico con carga de 360 Joule en 8 segundos o menos.

¿ Con dos modos de desfibrilación manual y automático.

¿ Pantalla 5¿ o más diagonal LCD

¿ Despliegue con onda de 2 canales como mínimo

¿ Adquisición de ECG a través de paleta o electrodos

¿ Almacenamiento de 1000 eventos o 192 horas de eventos Como Mínimo

¿ Registrador térmico

¿ Batería recargable con capacidad de 100 desfibrilaciones o más.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

5.1.6 COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

f) Características específicas

Dice en el 14vo guión, 3ra viñeta:

¿ Almacenamiento De 1000 Eventos Por Paciente Como Mínimo.

Esta característica también puede medirse por horas como lo hacen los equipos actuales, peor tanto al solicitarlo de una sola forma da a entender que está referido a una marca en específico por tanto a fin de dar mayor pluralidad de postores se sugiere que se cambie esta característica y colocar lo siguiente:

¿ Almacenamiento De 1000 Eventos o 192 horas de eventos Como Mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las bases administrativas, con lo siguiente:

ALMACENAMIENTO DE 1000 EVENTOS Ó 192 HORAS DE EVENTOS COMO MINIMO.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

5.1.6 COCHE DE PARO EQUIPADO (D-109)

f) Características específicas

Dice en el 17vo guión:

- Almacenamiento de 1000 eventos por paciente como minimo.

Esta característica también puede medirse por horas como lo hacen los equipos actuales, peor tanto al solicitarlo de una sola forma da a entender que está referido a una marca en específico por tanto a fin de dar mayor pluralidad de postores se sugiere que se cambie esta característica y colocar lo siguiente:

- Almacenamiento De 1000 Eventos o 192 horas de eventos Como Mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR, que se modificará en las bases administrativas, con los siguiente:

ALMACENAMIENTO DE 1000 EVENTOS Ó 192 HORAS DE EVENTOS COMO MINIMO.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

5.1.4 ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE (D-88)

a) DISEÑO RODABLE

Características

Dice en 1er guion:

- Eléctrico, Rodable Con altura No Menor a 90 Cm

Esta característica es muy excluyente, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Eléctrico, Rodable Con altura menor o igual a 90cm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 31

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR LO SIGUIENTE

Características:

- - Eléctrico, rodable con altura no mayor a 90cm

- Equipo portátil con soporte de 4 ruedas que facilite su transporte

- Con switch de prendido y apagado

- Interruptor de pie

- Peso del equipo segun el fabricante

- Dimensiones segun el fabricante

- Conector cónico

Modificandose en las

Bases Administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

5.1.4 ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE (D-88)

g) PANEL DE CONTROL

Dice en 6to guion:

- D05 Uso De Red De Vacío

Esta característica no hacer referencia a un sistema de aspirador de secreciones rodable con sistema de doble frasco, por tanto sugiero retirarla.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Se aclara al participante QUE, ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE: PANEL DE CONTROL, SE ELIMINARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVA: DOS USO DE RED DE VACIO.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

Características

Dice en el 3er guión:

- Tamaño (PxAnxAl): 120x130x206mm

Esta característica también puede medirse por horas como lo hacen los equipos actuales, peor tanto al solicitarlo de una sola forma da a entender que está referido a una marca en específico por tanto a fin de dar mayor pluralidad de postores se sugiere que se cambie esta característica y colocar lo siguiente:

- Tamaño aprox.: 138(largo)\*131,5(ancho)\*90(alto) mm (+/-5mm)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR LO SIGUIENTE  
BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

a) CARACTERISTICAS

En el extremo

-Tamaño (P x An x Al) 120 x 139 x 206 mm O SEGUN FABRICANTES.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

Características

Dice en el 4to guion:

-Peso: Aprox. 1.7 kg

Esta característica es muy excluyente y ambigua, por tanto se sugiere cambiarla por lo siguiente:

-Peso: 1.7Kg a menos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARAR LO SIGUIENTE  
BOMBA DE INFUSION DE CANAL

Dice

- Peso Aprox.1.7Kg

DEBIENDO INDICAR

- Peso Aprox.1.7Kg a menos.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

Características

Dice en el 5to guion, 2da viñeta:

¿ Bateria recargable de Niquel-Hidruro metalico (Ni-Mh) con autonomía de aprox. 4 horas en un rango de flujo de 25ml/h

Esta característica es muy excluyente y ambigua, por tanto se sugiere cambiarla por lo siguiente:

¿ Bateria recargable con autonomía de aprox. 8 horas a mas en un rango de flujo de 25ml/h

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS BOMBA DE INFUSION DE CANAL

a) CARACTERISTICAS

En el extremo

-Batería recargable de Níquel - cadmio metálico (Ni Mh) o litio con autonomía de aprox. 4 horas en un rango de flujo de 25 ml/h.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

c) INTERFAZ DE USUARIO

Dice en 1er guion:

- Botones

Esta característica es muy excluyente, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Botones o mediante pantalla táctil.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

c) INTERFAZ DE USUARIO

- Botones o mediante pantalla táctil.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

c) INTERFAZ DE USUARIO

Dice en 2do guion:

- Una pantalla LCD

¿ Visualización Digital de parámetros programados (volumen de infusión, Flujo de infusión y Volumen total)

¿ Pantalla de 7 Segmentos.

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Una pantalla LCD o LCD Táctil

¿ Visualización Digital de parámetros programados (volumen de infusión, Flujo de infusión y Volumen total)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

c) INTERFAZ DE USUARIO

- Pantalla de 7 segmentos o LCD o pantalla táctil.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

Dice en 1er guion:

- Programación y Monitoreo digital controlado por Microcontrolador (MCU)

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Programación y Monitoreo digital controlado por Microcontrolador o Microprocesador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

- Programación y Monitoreo digital controlado por Microcontrolador o Microprocesador.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

Dice en 2do guion:

- Equipo que permite la configuración del rango de flujo

¿ Rango de flujo de infusión desde 0.1 ¿ 1200 ml/h

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Equipo que permite la configuración del rango de flujo

¿ Rango de flujo de infusión desde 0.1 ¿ 1200 ml/h o rango mayor.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

- Rango de flujo de infusion es de 0.1 a 1200 ml/h o mayor.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

d) PARAMETRO CONFIGURABLES

Dice en 4to guion:

- Equipo que permite la configuración conveniente del rango de flujo

¿ Configuración micro:

o Micro(Encendido): 0.1 ¿ 99.9 ml/h (incrementos de 0.1 ml/h de pulgada)

o Micro (Apagada): 1 ¿ 1200 ml/h (incrementos de 1 ml/h de pulgada)

Esta característica es muy excluyente y es ambiguo, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Equipo que permite la configuración conveniente del rango de flujo

¿ Configuración micro:

o Micro (Encendido): 0.1 ¿ 99.9 ml/h o rango mayor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

BOMBA DE INFUSION DE CANAL

d) PARAMETROS CONFIGURABLES

- Equipo que permite la configuración conveniente del rango de flujo

Configuración micro:

- Micro (Encendido): 0.1 a 99.9 ml/h o mayor (incrementos de 0.1 ml/h)

- Micro (Apagada): 1 a 1200 ml/h o mayor (incrementos de 1 ml/h).

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

5.1.5 BOMBA DE INFUSION DE CANAL (D-105)

e) SISTEMAS DE SEGURIDAD

Características:

Dice en 5to guion:

-Comunicación USB, RS485 (Opcional)

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

-Comunicación USB, RS232, DB15 u otro según tecnología del fabricante.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE,  
BOMBA DE INFUSION DE CANAL

e) SISTEMAS DE SEGURIDAD

-Comunicación USB, RS485 ES OPCIONAL, SEGÚN TECNOLOGIA DEL FABRICANTE.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

5.1.8 ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (D-125)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

Dice en 6to guion:

- Auriculares Especialmente Diseñados Para Ambos Oídos Con Un Resorte Que Permite Ajustar La Presión De Contacto

Esta característica es redundante con otras características ya descritas y genera confusión, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere eliminarla.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

5.1.8 ESTETOSCOPIO PEDIATRICO (D-125)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

- Auriculares Especialmente Diseñados Para Ambos Oídos Con Un Resorte ... SERÁ ELIMINADO.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

5.1.10 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO (D-135)

CARACTERISTICAS TECNICAS

o Características específicas:

Dice en 16vo guion:

- Diámetro del área cubierta por la base: 55cm

Esta característica es muy excluyente, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Diámetro del área cubierta por la base: Mayor o igual a 53cm o Menor o igual a 55cm

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

5.1.10 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO (D-135)

CARACTERISTICAS TECNICAS

o Características específicas:

Dice en 17vo guion:

- Material del cestillo: plástico abs.

Esta característica es muy excluyente, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

- Material del cestillo: plástico abs o material resistente según el fabricante.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la CONSULTA formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACLARA QUE, SE MODIFICARÁ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

5.1.10 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO (D-135)

CARACTERISTICAS TECNICAS

- Material del cestillo: plástico abs o material resistente según el fabricante.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

La denominación del equipo solicitado hace referencia a un equipo que no existe en el mercado, el resucitador manual viene en presentaciones para Paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal de forma individual, por tanto a fin de permitir ofertar los equipos correctos y dar pluralidad de postores se sugiere solicitar por separado: ¿¿RESUCITADOR MANUAL ADULTO Y RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO¿¿ o en su defecto cambiar la denominación por ¿¿JUEGO DE RESUCITADORES MANUALES PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO, en ambos casos recomendamos utilizar las siguiente características técnicas:

RESUCITADOR MANUAL ADULTO

DESCRIPCION:

Diseñado para ser utilizado en la respiración artificial y resucitación cardio pulmonar. Puede ser utilizado en las áreas de emergencia, hospitalización, sala de operaciones, ambulancias.

CARACTERISTICAS GENERALES:

¿Bolsa de silicona semi-transparente, esterilizable en autoclave.

¿Conexiones estándar para mascarillas y tubos endotraqueales.

¿Válvula de paciente (pico de pato)

¿Válvula limitadora de presión (relief).

¿Mascarilla facial de silicona, completamente transparente con bordes anatómicos, esterilizable en autoclave.

¿Bolsa de reservorio de oxígeno desechable.

¿Válvula PEEP esterilizable en autoclave

¿Tubo de conexión al balón de oxígeno desechable

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:

¿Volumen de la bolsa de silicona: 1600 ml.

¿Volumen del reservorio de O2: 2500 ml.

¿Esterilización en autoclave a 134 °C.

¿Válvula limitadora de presión: 60 cmH2O.

¿Concentración de oxígeno con bolsa de reservorio: 99%

¿Concentración de oxígeno sin bolsa de reservorio: 45%

¿Peso de paciente: >30 Kg.

¿Longitud del tubo de conexión al balón de oxígeno: 2m

ACCESORIOS:

¿01 Mascarilla facial N° 5.

¿01 Bolsa de silicona 1600ml.

¿01 Válvula de paciente.

¿01 Válvula de sobrepresión 60cm H2O.

¿01 Bolsa de reservorio de oxígeno 2500ml.

¿01 Tubo para conexión a balón de oxígeno 2m.

¿01 Maletín rígido de transporte y almacenamiento.

¿01 Manual de usuario

RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO

DESCRIPCION

Diseñado para ser utilizado en la respiración artificial y resucitación cardio pulmonar. Puede ser utilizado en las áreas de emergencia, hospitalización, sala de operaciones, ambulancias.

CARACTERISTICAS GENERALES

¿Bolsa de silicona semi-transparente, esterilizable en autoclave.

¿Conexiones estándar para mascarillas y tubos endotraqueales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

- ¿ Válvula de paciente (pico de pato)
- ¿ Válvula limitadora de presión (relief).
- ¿ Mascarilla facial de silicona, completamente transparente con bordes anatómicos, esterilizable en autoclave.
- ¿ Bolsa de reservorio de oxígeno desechable.
- ¿ Válvula PEEP esterilizable en autoclave.
- ¿ Tubo de conexión al balón de oxígeno desechable.

#### CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

- ¿ Volumen bolsa de silicona: 500ml.
- ¿ Volumen reservorio de O2: 2500 ml.
- ¿ Esterilización en autoclave a 134°C.
- ¿ Válvula relief: 40 cmH2O.
- ¿ Concentración de oxígeno con bolsa de reservorio: 99%
- ¿ Concentración de oxígeno sin bolsa de reservorio: 45%
- ¿ Peso de paciente: 7 - 30 Kg.
- ¿ Longitud del tubo de conexión al balón de oxígeno: 2m

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la consulta formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda realizar algunas mejoras a las bases administrativas, debiendose manifestar de la siguiente manera:

#### RESUCITADOR MANUAL ADULTO

##### DESCRIPCION:

Diseñado para ser utilizado en la respiración artificial y resucitación cardio pulmonar. Puede ser utilizado en las áreas de emergencia, hospitalización, sala de operaciones, ambulancias.

##### CARACTERISTICAS GENERALES:

- Bolsa de silicona semi-transparente, esterilizable en autoclave.
- Conexiones estándar para mascarillas y tubos endotraqueales.
- Válvula de paciente (pico de pato)
- Válvula limitadora de presión (relief).
- Mascarilla facial de silicona, completamente transparente con bordes anatómicos, esterilizable en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno desechable.
- Válvula PEEP esterilizable en autoclave
- Tubo de conexión al balón de oxígeno desechable

##### CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:

- Volumen de la bolsa de silicona: 1600 ml.
- Volumen del reservorio de O2: 2500 ml.
- Esterilización en autoclave a 134 °C como máximo.
- Válvula limitadora de presión: 60 cmH2O.
- Concentración de oxígeno con bolsa de reservorio: 99%
- Concentración de oxígeno sin bolsa de reservorio: 45%
- Peso de paciente: >30 Kg.

##### ACCESORIOS:

- 01 Mascarilla facial N° 5.
- 01 Bolsa de silicona 1600ml.
- 01 Válvula de paciente.
- 01 Válvula de sobrepresión 60cm H2O.
- 01 Bolsa de reservorio de oxígeno 2500ml.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Especifico

III

3.1

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 01 Tubo para conexión a balón de oxígeno
- 01 Maletín rígido de transporte y almacenamiento.
- 01 Manual de usuario

**RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO**

**DESCRIPCION**

Diseñado para ser utilizado en la respiración artificial y resucitación cardio pulmonar. Puede ser utilizado en las áreas de emergencia, hospitalización, sala de operaciones, ambulancias.

**CARACTERISTICAS GENERALES**

- Bolsa de silicona semi-transparente, esterilizable en autoclave.
- Conexiones estándar para mascarillas y tubos endotraqueales.
- Válvula de paciente (pico de pato)
- Válvula limitadora de presión (relief).
- Mascarilla facial de silicona, completamente transparente con bordes anatómicos, esterilizable en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno desechable.
- Válvula PEEP esterilizable en autoclave.
- Tubo de conexión al balón de oxígeno desechable.

**CARACTERISTICAS ESPECIFICAS**

- Volumen bolsa de silicona: 500ml.
- Volumen reservorio de O2: 2500 ml.
- Esterilización en autoclave a 134°C como máximo.
- Válvula limitadora de presión: 40 cmH2O.
- Concentración de oxígeno con bolsa de reservorio: 99%
- Concentración de oxígeno sin bolsa de reservorio: 45%
- Peso de paciente: 7 - 30 Kg.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

Dice en 1ra viñeta:

o Panel de fácil visualización, con cinco indicadores digitales de potencia corte monopolar, coagulación monopolar, corte bipolar, coagulación bipolar y memoria.

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Panel de fácil visualización, con indicadores digitales de potencia corte monopolar, coagulación monopolar, corte bipolar, coagulación bipolar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

Dice en 4ta viñeta:

o Peso 16kg o menos, dimensiones 410x516x160mm (largo, ancho, alto) o menor

Esta característica es muy excluyente y es ambigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Peso 16kg o menos, dimensiones aprox. 470 mm x 220 mm x 460 mm (Ancho x Alto x Profundidad) o menor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

Dice en 5ta viñeta:

o Capacidad de tuvo (vaporización transuretral de próstata) turp.

Esta característica es muy excluyente y hace referencia a una tecnología antigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Con función de corte sin escara bajo solución salina TUR o tecnología mejor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

a) GENERALES

Dice en 6ta viñeta:

o Identificación de mal funcionamiento automático y muestra en panel digital

Esta característica es muy excluyente y ambigua, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Alarmas audiovisuales y código de errores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

a) GENERALES

Dice en 8va viñeta:

o Controlado por microprocesador.

Esta característica es muy excluyente y cierra la participación de más postores, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Controlado por microprocesador o microcontrolador

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

b) COMPONENTES

Dice en 2da viñeta:

o POTENCIA MAXIMA DE LOS MODOS DE OPERACIÓN

¿ Modo monopolar corte: 400x o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 2300v o mayor.

Modo bipolar corte: 70w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 1450v o mayor

¿ Modo monopolar de coagulación por soft: 120w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 3400v o mayor.

¿ Modo monopolar coagulación por punto: 120w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 5600v o mayor.

¿ Modo monopolar coagulación por spray: 120w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 8500v o mayor.

¿ Modo bipolar coagulación estándar: 70w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 240v o mayor. Modo bipolar coagulación precisa: 70w o mayor. Pico de voltaje de circuito abierto 360v o mayor.

Estas características son excluyentes y es antigua, es decir cierra la participación de más postores, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o POTENCIA MAXIMA DE LOS MODOS DE OPERACIÓN

¿ Modo monopolar corte: 300w o mayor. 300ohm o tecnología mejor

Modo bipolar corte: 70w o mayor. 100 ohm o tecnología mejor.

¿ Modo monopolar de coagulación por soft: 120w o mayor. 150 ohm o tecnología mejor.

¿ Modo monopolar coagulación forzada: 120w o mayor. 150 ohm

¿ Modo monopolar coagulación por spray: 100w o mayor. 1000 ohm

¿ Modo bipolar coagulación estándar: 70w o mayor. 50ohm

¿ Modo bipolar coagulación micro: 50w o mayor. 50ohm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

5.1.3 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA (CORTE Y CUAGULACION) (D-77)

CARACTERISTICAS TECNICAS

e) CONDICIONES DE TRABAJO

Dice en 1RA viñeta:

o Temperatura 10°-40°, humedad relativa 80%

Esta característica es muy excluyente, por tanto a fin de permitir la mejora de la oferta y para mayor pluralidad de postores se sugiere cambiarla por lo siguiente:

o Temperatura 10°-40°, humedad relativa 75% a mas

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, ACLARO que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 21:39:53

**Observación: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

BASES

INDICA "ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS SEGUN CUI N° 2576908"

SIN EMBARGO EN LA SECCION ESPECIFICA

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PAG.14- INDICA

"ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS SEGUN CUI N° 2577307"

POR TANTO SE SOLICITA ACLARAR EL NUMERO DE CUI CORRESPONDIENTE

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: S/N

Literal: S/N

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Se aclara que, en la Sección Especifica: condiciones Especiales del procedimiento de selección (Incluida en la Presente Base Administrativa), dentro del Capítulo I, 1.2 Objeto de la Convocatoria, se indica que El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL IOARR: RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO N°CUI 2577307.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20606384409

Nombre o Razón social : CARRASCO MEDICAL IMPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:39:53

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentación para la admisión de la oferta

Dice:

e) Hoja comparativa del producto ofertado con respecto a las características de bien requerido por la Entidad, indicando marca, modelo, año de fabricación, condición del bien, y características.

Facultativamente, pueden presentar folletos, catálogos, brochure, instructivos del bien ofertado.

1ra opción:

Las características técnicas solicitadas de todos los ítems están desordenadas y no tienen códigos de identificación o numeración estándar como A01, A02, ¿..B01, B02,,... etc;

Esto imposibilitaría la opción de sustentar todos los puntos de forma correcta, además si la presentación de folletos, catálogos, brochure, instructivos son de forma facultativa, entendemos que el único medio sustentatorio sería la hoja comparativa de producto con las características técnicas ofertadas. Solicitamos la aclaración respectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente: La consulta corresponde al comité de selección, toda vez que corresponde a la sección específica de las bases, por lo que el colegiado determina que deberán ceñirse a lo establecido en las especificaciones técnicas por parte del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:41

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A19 VIDA DEL BOMBILLO 6.500 LUX COMO MINIMO

Se le consulta al comité de selección, que su solicitud es ambigua debido a los siguientes puntos:

1. que la tecnología de bombillo es desfasada por ser halógena, la actual es de tecnología LED.
2. La vida útil del bombillo o Led, se mide en horas, y la estándar entre los fabricantes es de 50,000 horas o mayor.
3. Los 6,500 Lux no es un valor o unidad de medida por lo que debe eliminarse.

Con los puntos expuestos y para generar pluralidad de postores debe quedar de la siguiente forma:

-VIDA DEL BOMBILLO O LED DE 50,000 HORAS COMO MINIMO.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACION del participante, por lo que VIDA UTIL DEL BOMBILLO, SE CONSIDERARA NO MENOR A 50,000 HORAS como minimo, por lo que se modificará en las bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 21:51:31

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A02 UNO (01) O MAS SATELITES DE ILUMINACION CIALITICA

Se le consulta al comité de selección, que si la Lampara Cialitica se usara para procesos quirúrgicos menores será de un satélite, pero si fuera a utilizar en procesos quirúrgicos mayores se requiere de 02 cupulas, por lo que al indicar ¿un (01) o más satélites¿ es ambiguo y confunde a los proveedores y generara inconvenientes en la licitación, por lo que para optimizar y estar preparado para futuro debería ser de la siguiente manera:

DOS (02) SATELITES DE ILUMINACION CIALITICA.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, SE ACLARA que el servicio requiere una lampara cialitica de techo de un solo satelite., debiendose ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:55:21

**Observación: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A14 RANGO DE CAMPO DE DIAMETRO 195MM A 300MM

Solicitar un diámetro de campo iluminado mayor a 28 cm podría generar una dispersión en la iluminación, resultando en un área quirúrgica no uniformemente iluminada ni concentrada. Esta situación se asemejaría a la iluminación comercial, donde la diversificación provoca la presencia de sombras y áreas con baja intensidad lumínica en distintas zonas del campo quirúrgico. Por esta razón y teniendo en evidencia que es una mejora clínica, se propone ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

DIAMETRO DE CAMPO DE LUZ REGULABLE ¿ RANGO DE CAMPO DE DIAMETRO DE 195mm A 280mm O MAYOR RANGO.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Observación: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A21 DIAMETRO DEL CABEZAL 600MM

Nuestro cabezal de lampara cialitica es de 620mm, es cual es de valor numérico cercano a lo solicitado, por lo que no alteraría su usabilidad y por ende el trabajo de iluminancia al paciente, caso contrario se estaría cumpliendo el principio de la pluralidad de postes,

Por lo que se pide ampliar la Especificación técnica de la siguiente manera:

DIAMETRO DE CABEZAL 600mm O MAYOR.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:04:00

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A09 FUNCION DE CONTROL AUTOMATICO DE ILUMINACION

Se le consulta al comité de selección, que al solicitar que sea de ¿Función de control automático de iluminación¿, se tendría el inconveniente de tener áreas pocas iluminadas debido que si se tiene 02 cirujanos el sensor de proximidad se vería afectado por no saber cuál de los cabezas del cirujano sea detectable para compensar las sombras, pero al ser de control rápido y manual desde el mango central esterilizable el cirujano le genera independencia y podrá realizar 03 ajustes (la iluminancia, el diámetro de campo y el posicionamiento), lo cual es tendencia de última tecnología entre los mejores fabricantes,

Por lo que se pide ampliar y mejorar la especificación técnica de la siguiente manera:

FUNCION DE CONTROL MANUAL O AUTOMATICA DE LA ILUMINANCIA, Y ADEMAS QUE SE PUEDA CONTROLAR DESDE EL MANGO CENTRAL ESTERILIZABLE.

Asimismo, ¿debe valorarse el principio de vigencia tecnológica¿, en virtud del cual los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER la presente observación, se modificará en las Bases Integradas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:07:00

**Observación: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

D-31 LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Dice:

A22 CON PANEL DE CONTROL DE INTENSIDAD YA SEA EN LOD BRAZOS O ENPOTRADO MURAL.

Se le consulta al comité de selección, que la tendencia en tecnología de Lámparas Cialíticas, es poder realizar el ajuste de la intensidad, por cualquier cúpula mediante la configuración intuitiva y directa activada desde el panel de control, para que los cirujanos puedan regular la intensidad luminosa y la temperatura de color, este último es de gran importancia debido que brinda la diferenciación de los tejidos del paciente como muscular, hígado, corazón y de los huesos,

Por lo que se pide ampliar de la siguiente manera:

CON PANEL DE CONTROL DE INTENSIDAD YA SEA EN LOS BRAZOS O EMPOTRADO MURAL, Y DESDE LA FUNCION SINCRONIZACION ACTIVADA DESDE CUALQUIER SATELITE.

Asimismo, ¿debe valorarse el principio de vigencia tecnológica¿, en virtud del cual los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:18:24

**Observación: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Dice:

A12 ILUMINACION CENTRAL DE 130,000 LUX (SATELITE 1 A MAS)

Se le consulta al comité de selección, que nuestro equipo brinda una iluminancia de 120,000 Lux, lo cual es de valor cercano a lo solicitado, y al ser una lámpara Rodable cumpliría el uso de equipo de soporte ante cualquier inconveniente, además se debe aclarar que al ser una lampara Rodable solo existe 1 satélite entre todos los fabricantes, por lo que solicitar que sea de mayor de 01 und es imposible que cumpla dicha característica algún fabricante,

Por lo que se debe ampliar y especificar de la siguiente manera:

ILUMINACION CENTRAL DE 120,000 LUX O MAYOR, Y DE 01 SATELITE.

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:21:07

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

D-34 LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Dice:

A13 DIAMETRO DE CAMPO DE LUZ

Se le consulta al comité de selección, que al ser una lampara Rodable y de emergencia, se requiere ajustes fijos, para realizar una usabilidad rápida, y poder estabilizar al paciente, además que brindara una mejora en el principio de la pluralidad de postores,

Por tal motivo se debe quedar de la siguiente manera:

DIAMETRO DE CAMPO DE LUZ, REGULABLE O FIJO.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:23:30

**Observación: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

D-34 LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Dice:

A14 RANGO DE CAMPO DE DIAMETRO 195 A 300MM

Igual que el anterior ítem, como se solicita una lampara Rodable, se requiere que su configuración sea de ajustes rápidos o fijos, para su usabilidad con el paciente evite retrasos, y un valor estándar es de 200mm, lo cual es de suficiente porque no se realiza alguna cirugía como demasiado diámetro y con una lampara Rodable, caso contrario se utilizara una lampara cialitica de techo de 02 cuerpos, por último se mejora la pluralidad de postores

Y debería ampliarse la especificación técnica de la siguiente manera:

CAMPO DE DIAMETRO DE 200MM O REGULABLE DE 195MM A 300MM

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el observación de la consulta del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observacion formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER PARCIALMENTE, se modificará en las Bases Integradas para una mayor pluralidad de postores, con los siguiente:

RANGO DE CAMPO DE DIÁMETRO 195MM O MENOR, A 300 MM.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:26:27

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

D-34 LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Dice:

A19 VIDA DEL BOMBILLO 6.500 LUX COMO MINIMO

Se indica que al solicitar una iluminación ambiental debe ser menor a lo solicitado, porque sería utilizado para procesos endoscópicos y tener un valor mayor a 6500Lux generaría destellos en un área oscura donde normalmente se utiliza, además de que al no solicitar un rango estaría incumpliendo la pluralidad de postores,

Por lo que debe ampliarse de la siguiente manera:

ILUMINACION AMBIENTAL DE 6,500 LUX O MENOR.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:28:34

**Observación: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

D-34 LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Dice:

A21 DIAMETRO DEL CABEZAL 600MM

Nuestro cabezal de lampara cialitica es de 620mm, es cual es de valor numérico cercano a lo solicitado, por lo que no alteraría su usabilidad y por ende el trabajo de iluminancia al paciente, caso contrario se estaría cumpliendo el principio de la pluralidad de postores,

Por lo que se pide ampliar la Especificación técnica de la siguiente manera:

DIAMETRO DE CABEZAL 600mm O MAYOR.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observacion formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER PARCIALMENTE, se modificará en las Bases Integradas para una mayor pluralidad de postores, con los siguiente:  
A DIÁMETRO DEL CABEZAL NO MAYOR A 650 MM.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:31:33

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

D-34 LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA

Dice:

B ACCESORIOS

B01 CINCO (05) CUBRE MANGOS DESCARTABLES

Se le indica al Comité de Selección, que, al solicitar mangos descartables, se generaría inconveniente debido que se usarían por cada procedimiento y luego eliminarlo, por ende, solo se usaría para 05 procedimientos y luego volver a adquirirlo lo cual generaría retrasos en sus procesos de compra, pero si al solicitar que desesterilizable podría utilizarse cada uno a 300 ciclos por lo que daría 1500 procedimientos,

Por tal motivo se pide ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

Cinco (5) cubre mangos esterilizables.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Del análisis de la observación formulada y con la aprobación del área usuaria se acuerda ACOGER, se modificará en las Bases Integradas para una mayor pluralidad de postores, con lo siguiente: que los 05 cubre mangos son reusables y esterilizables.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de las bases se realizara los ajustes necesarios.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:42:00

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

A04. VENTILADOR DE ULTIMA GENERACION QUE TRABAJE CON VALVULA DE FLUJO.

La presente especificación hace referencia al sistema de fuelle de la marca General Electric (modelo Carestation 750) ya que este ventilador (fuelle) necesita contar con una válvula de flujo para funcionar. Esto es crucialmente peligroso ya que sirve para controlar y regular el flujo de gas que se entrega al paciente y si estuviese mal calibrada entregaría un exceso o bajo volumen tidal al paciente provocando volutrauma o atelectasia. El comité debe saber que un ventilador de última generación no debería contar con válvula de flujo ya que es un riesgo elevado para los pulmones del paciente. Los ventiladores en máquinas de anestesia como los que cuenta la marca Drager funcionan y se accionan electrónicamente sin necesidad de una válvula de flujo y además cuentan con un sistema de desacople de gas fresco para proteger al paciente. Por lo que solicitamos ampliar a:

A04. VENTILADOR DE ULTIMA GENERACION QUE TRABAJE CON VALVULA DE FLUJO O CON VALVULA DE DESACOPLE DE GAS FRESCO

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 1.15      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20101337261

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Hora de envío : 22:42:30

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

1.2 Objeto de la convocatoria

Nuestra representada cuenta con la distribución de una marca de maquinas de anestesia y monitoreo con ventajas tecnológicas para beneficio de los EESS de destino. Por lo antes mencionado y para promover la pluralidad de postores solicitamos al comité de selección aceptar separar del paquete en items independientes los numerales: 1.15 Máquina de Anestesia de monitoreo básico y 1.16 Monitor multiparámetro de 08 parámetros. ¿Aceptará el comité nuestra solicitud?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la consulta formulado por el participante, es menester recalcar lo dispuesto por el artículo 37 del RLCE, modalidades de la contratación por paquete, por lo cual el presente requerimiento considera típica la aplicación de dicha modalidad.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:45:07

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

B10. RECIPIENTE ABSORBEDOR DE DIOXIDO DE CARBONO REUSABLE (CO2) CON CAPACIDAD DE INTERCAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE DE 800 g COMO MINIMO.

Es importante mencionar que es peligroso que el recipiente absorbedor de dióxido de carbono (CO2) reutilizable en una máquina de anestesia tenga la capacidad de intercambio de cal sodada durante la ventilación mecánica porque puede generar un bypass de reinterhalación de CO2 en el paciente. Esto ocurre cuando la cal sodada no se reemplaza adecuadamente, lo que reduce su capacidad de absorber CO2 y permite que el gas exhalado, rico en CO2, sea inhalado nuevamente por el paciente. La reinterhalación de CO2 puede llevar a la acumulación de este gas en el cuerpo del paciente, causando hipercapnia, que se manifiesta con síntomas como respiración acelerada, confusión, y en casos severos, acidosis y fallo respiratorios. Esto compromete la eficacia de la ventilación mecánica y pone en riesgo la seguridad del paciente bajo anestesia. La marca GE tiene esta característica ya que su recipiente cuenta con una tapa lo que genera más tiempo en el vaciado y llenado de cal, mientras que las máquinas Dräger el cambio es sumamente rápido. Además, es importante mencionar que 800 gramos de cal equivalen a 1 litro del recipiente de cal por lo que solicitamos también se amplíen la especificación a:

B10. RECIPIENTE ABSORBEDOR DE DIOXIDO DE CARBONO REUSABLE (CO2) CON CAPACIDAD DE INTERCAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA SI ES QUE EL RECIPIENTE TIENE TAPA. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE DE 800 g O 01 LITRO COMO MINIMO

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 1.15      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observación, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el área usuaria acuerda No acoger a la observación.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:47:14

**Observación: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

D03. CON SENSIBILIDAD DE DISPARO DE 0,2 A 10 L/MIN

La sensibilidad de disparo en ventilación mecánica es el ajuste que determina el esfuerzo mínimo que debe hacer un paciente para iniciar una respiración asistida por el ventilador. Sirve para sincronizar mejor el ventilador con la respiración espontánea del paciente, mejorando su confort y eficacia del soporte ventilatorio. Es importante tener en cuenta que tener una sensibilidad de disparo de 0,2 L/min en ventilación mecánica es desventajoso para un anestesiólogo en la sala de operaciones porque es extremadamente sensible y puede provocar disparos inapropiados del ventilador debido a movimientos mínimos del paciente o interferencias externas. Esto puede resultar en hiperventilación, incomodidad para el paciente y dificultades para mantener un control adecuado de la anestesia y la ventilación, complicando el manejo intraoperatorio. Por lo que solicitamos ampliar a:

D03. CON SENSIBILIDAD DE DISPARO DE 0,3 A 10 L/MIN O MAS AMPLIO

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.15 Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:50:32

**Observación: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

Dice:

E01 PANTALLA A COLOR TOUCHSCREEN DE 15 PULGADAS, PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA; DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON PERILLA ROTATORIA QUE PERMITA NAVEGAR EN EL MENÚ DEL EQUIPO.

Es fundamental que la pantalla de la máquina de anestesia cuente con una perilla rotatoria que permita configurar parámetros directamente en el menú del equipo, ya que esta funcionalidad mejora significativamente la precisión y rapidez en la realización de ajustes críticos durante los procedimientos anestésicos. Una perilla que solo permite navegar en el menú limita la capacidad del anesthesiólogo para realizar cambios rápidos y precisos, lo que puede ser vital en situaciones de emergencia. La capacidad de configurar parámetros con la perilla también reduce el riesgo de errores de manipulación y distracciones, proporcionando un control más intuitivo y seguro, lo que es esencial para garantizar la seguridad y bienestar del paciente durante la anestesia. Esta mejora en la interfaz del equipo no solo optimiza el rendimiento del anesthesiólogo, sino que también minimiza los riesgos de incidentes clínicos, asegurando así la máxima calidad en el cuidado del paciente y evitando cualquier posible reclamación por fallos operativos. Solicitamos ampliar a: E01 PANTALLA A COLOR TOUCHSCREEN DE 15 PULGADAS, PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA; DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON PERILLA ROTATORIA QUE PERMITA NAVEGAR O CONFIGURAR PARAMETROS EN EL MENÚ DEL EQUIPO.

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 1.15      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:51:57

**Observación: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

E12 CONCENTRACIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO; CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE ISOFLURANO, SEVOFLURANO Y DESFLORANO COMO MÍNIMO E IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTE ANESTÉSICO., CON TOMA DE MUESTREO NO MAYOR A 140 ML/MIN.

Es una desventaja que la toma de muestreo de gas exhalado del paciente sea de 140 ml/min en vez de 220 ml/min porque un flujo de muestreo más bajo puede resultar en un retraso o inexactitud en la detección de concentraciones de agentes anestésicos, afectando la capacidad de monitorear y ajustar rápidamente los niveles anestésicos. Además, esta marca toma 140 ml/min ya que tiene que ser mínimo porque no regresar la muestra de 140 ml/min al sistema ventilatorio, y se produce una fuga considerable de gas por cada respiración, lo que puede llevar a un desperdicio de gases anestésicos y una menor eficiencia del sistema. Esta pérdida continua no solo aumenta los costos operativos, sino que también puede comprometer la precisión del volumen corriente administrado al paciente, afectando la ventilación adecuada y la seguridad del paciente durante el procedimiento anestésico. Solicitamos ampliar a:

E12 CONCENTRACIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO; CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE ISOFLURANO, SEVOFLURANO Y DESFLORANO COMO MÍNIMO E IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTE ANESTÉSICO., CON TOMA DE MUESTREO NO MAYOR A 220 ML/MIN.

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 1.15      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observación, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el área usuaria acuerda No acoger a la observación.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:53:44

**Observación: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

F10 CON BRAZO QUE PERMITA MOVER LA PANTALLA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA Y EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN FORMA CONJUNTA. PARA UNA MEJOR MONITORIZACIÓN DEL PACIENTE.

Esta característica es única de la marca GE en su modelo Carestation 750, donde la desventaja de tener un brazo que permita mover la pantalla de la máquina de anestesia y el monitor de funciones vitales en forma conjunta radica en las fuerzas físicas que actúan sobre la estructura del brazo. Con el uso, los momentos (momentum) y puntos de torque generados por el peso combinado y la manipulación constante pueden debilitar la estructura, llevando a una mayor probabilidad de desgaste mecánico o falla. Esto es especialmente crítico en entornos médicos donde la fiabilidad y estabilidad del equipo son fundamentales. La tensión adicional en los puntos de articulación puede causar un aflojamiento progresivo de los mecanismos de ajuste, comprometiendo la precisión de la posición y la seguridad del equipo. Además, el manejo de dos dispositivos en un solo brazo puede hacer que los ajustes sean menos precisos y más difíciles de realizar, lo que puede interferir con la eficiencia operativa y la ergonomía para el personal médico. Por lo anterior solicitamos ampliar a:

F10 CON BRAZO QUE PERMITA MOVER LA PANTALLA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA Y/O EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN FORMA ERGONOMICA. PARA UNA MEJOR MONITORIZACIÓN DEL PACIENTE.

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5

Literal: 1.15

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observación, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el área usuaria acuerda No acoger a la observación.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20101337261

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Hora de envío : 22:54:51

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

1.2 Objeto de la convocatoria

Existen en el mercado diversas empresas con capacidad de proveer los ítems objeto de la convocatoria de manera individual, de tal manera que para promover la pluralidad de postores y búsqueda de una oferta eficiente económicamente solicitamos aceptar separar el paquete en ítems individuales. ¿Aceptará el comité nuestra solicitud?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la consulta formulado por el participante, es menester recalcar lo dispuesto por el artículo 37 del RLCE, modalidades de la contratación por paquete, por lo cual el presente requerimiento considera típica la aplicación de dicha modalidad.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:55:42

**Observación: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

H. ADICIONALES

Las especificaciones técnicas H01 y H02 se entienden que son OPCIONALES ya que sola una marca en el mercado la cumple y solo estaría limitando la participación de postores e interrumpe la pluralidad violando al ARTICULO II DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA, INCISO B. IGUALDAD DE TRATO E INCISO E. COMPETENCIA: Por lo tanto, se solicita amablemente al comité que aclaren y lo coloquen OPCIONAL.

Por lo expuesto, consideramos que lo solicitado por el comité de selección vulnera los principios que regulan la contratación pública como el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Competencia y de Transparencia, porque estas exigencias excesivas que podrían vulnerar el todos estos Principios que transversalmente regula toda contratación estatal.

Solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación por ser de ley, con el objeto de tener pluralidad. Nuestro pedido se sustenta en el Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 1.15

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la observación del participante, lo siguiente:

Respecto a la observacion, preciso que el participante deberá ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas, por lo que el area usuaria acuerda No acoger a la observacion.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16° del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:13

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

5.1.15 MAQUINA DE ANESTESICA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO

Dice:

8. VENTILADOR ELECTRONICO

Se entiende de la especificación que solicitan un ventilador electrónico, el cual debe ser controlado electrónicamente sin la necesidad de gas motriz y que tenga la posibilidad de seguir ventilando en caso se acabe el gas motriz. Se consulta al comité especial en conjunto con el área usuaria y técnica si nuestra apreciación es correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 1.15      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, SE ACLARA que el participante está en lo correcto, debiendose ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-CS-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR ¿RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD I-3 DEL ESTRECHO RED DE SAL

Ruc/código : 20544867408

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : EQUIPOS MEDICOS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:50

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

9. Sistema de ajuste de presión limite en modo de ventilación manual (apl)

Se entiende de la especificación, que al solicitar un sistema APL, este debe poder desmontarse para ser limpiado y esterilizado según los plazos establecidos por el fabricante, debido a que están en contacto directo con el paciente en la ventilación manual. Se consulta al comité en conjunto con el área usuaria y técnica si nuestra apreciación es correcta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 1.15      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado corrió traslado al área usuaria, para el pronunciamiento respectivo, habiendo determinado tras el análisis de la consulta del participante, lo siguiente:

Respecto a la CONSULTA, SE ACLARA que el participante está en lo correcto, debiendose ceñirse a lo descrito en la presente bases administrativas.

Por tanto, el colegiado precisa que el área usuaria, absolvió en aplicación del art. 16º del TUO de la Ley, en concordancia con el artículo 29º del Reglamento, del cual se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las presentes especificaciones técnicas; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que las mismas sean adecuadas y que se asegure su calidad técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null